



ORIENTACIONES TÉCNICAS

LÍNEA PROGRAMAS

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE)

Marzo 2019

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
II OBJETIVOS Y MATRIZ LÓGICA	8
III. ORIENTACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	11
3.1. SUJETOS DE ATENCIÓN	11
3.2 VÍAS DE INGRESO.	11
3.3 COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL	12
3.4 CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE INTERVENCIÓN	12
3.5 METODOLOGÍA	13
a. Componente: Atención de niños, niñas y adolescentes.	14
b. Componente: Intervención con familias y/o adultos responsables.....	21
c. Componente: Intervenciones vinculadas al circuito judicial	24
3.6 ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO	26
IV.- SOBRE EL EQUIPO	31
4.1. CRITERIOS GENERALES	31
4.2. EQUIPO BÁSICO	32
4.3. FUNCIONES BÁSICAS	33
V. SOBRE EL PRESUPUESTO	34
VI. SOBRE LOS RECURSOS MATERIALES	34
6.1. RESPECTO DEL INMUEBLE DE FUNCIONAMIENTO	34
6.2. RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO	34
VII. SOBRE EL REGISTRO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	36
DOCUMENTOS TÉCNICOS	39
DOCUMENTO 1: GUÍA SOBRE MEDIDAS DE URGENCIA.	39
DOCUMENTO 2: GUÍA SOBRE CATEGORÍAS E INDICADORES	40
DOCUMENTO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ESC EN PROYECTOS DE LA RED DE PROTECCION DE DERECHOS.	43
DOCUMENTO 4 : PAUTA DE REGISTRO DE DATOS DE INGRESO Y EGRESO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.....	47

I. PRESENTACIÓN

El documento que se presenta enuncia las disposiciones para el abordaje del trabajo con niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y que serán atendidos/as en proyectos ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados por el Servicio Nacional de Menores.

La explotación sexual comercial, constituye una violación grave de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, que tiene graves consecuencias en todos los aspectos de sus vidas e implica un delito de quienes la facilitan, la ejercen y/o promueven. Es un fenómeno complejo y multicausal que requiere de un abordaje integral e intersectorial, incluyendo la atención especializada a las víctimas.

La protección de niños, niñas y adolescentes en este ámbito de vulneración, está establecida en estándares internacionales. La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 34 que señala "Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos". Posteriormente, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo Relativo a la Venta, la Prostitución y Utilización de Niños en la Pornografía y en el año 2011 se elaboró la Observación general N° 13 sobre el Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Por otro lado, Chile suscribió los compromisos internacionales: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo del Palermo) y el Convenio N°182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre las peores formas de trabajo infantil.

La respuesta del Estado de Chile a estos compromisos, está establecida en la actual normativa, sancionando la utilización de personas menores de edad con fines sexuales y operacionalizada en el Segundo Marco para la Acción con la Explotación Sexual Comercial 2012-2014; éste último, está conformado, por un conjunto de estrategias sectoriales e intersectoriales dirigidas a abordar en forma específica la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, el país ha desarrollado un Plan de Acción Nacional contra la Trata de personas y específicamente, en su eje de Protección y Asistencia a víctimas, un Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas. Igualmente, se han desarrollado mecanismos para identificar en forma oportuna, mediante el Sistema de Registro Único de las Peores Formas de Trabajo Infantil, a las personas menores de edad utilizadas en el comercio sexual -y otras formas intolerables de actividades económicas-. Su finalidad es facilitar su atención y aunar esfuerzos intersectoriales en este ámbito.

Los Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente, se enmarcan en esta Política Pública y su rol está dado por la atención especializada a las víctimas a través de sus organismos colaboradores acreditados. Este Programa contribuye a conformar la red de Servicios Sociales y Públicos, especialmente de aquellos orientados a promover el bienestar, el desarrollo y la protección a la infancia y adolescencia. El desarrollo de este Programa y el trabajo de los organismos colaboradores ha contribuido a una mayor conciencia social sobre el imperativo de abordar la problemática de manera articulada y de su enfrentamiento como asunto público, transformando esta grave vulneración de derechos, desde un tema negado y oculto, a un problema visible y de responsabilidad social.

En virtud de la promulgación de la denominada Ley Corta (N° 21.140), que viene a modificar la Ley N° 20.032, los Organismos Colaboradores deberán regirse por este nuevo marco legal, con énfasis a lo que a continuación se señala:

La acción del SENAME y sus colaboradores acreditados se sujetará a los siguientes principios consagrados en la ley:

- "El respeto, la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales en la materia ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y las leyes dictadas conforme a ellos, asegurando las condiciones que otorguen el necesario bienestar biopsicosocial, así como la efectividad de sus derechos y las condiciones ambientales y oportunidades que los niños, niñas y adolescentes requieren según su etapa de desarrollo, mediante una intervención oportuna y de calidad" .

- "El trato digno evitando la discriminación y la estigmatización de los sujetos de atención y de su familia. Deberán recibir en todo momento y en todo medio el trato digno que corresponda a toda persona humana. Particular cuidado se deberá tener en las medidas, informes o resoluciones que produzcan efecto en las decisiones de separación familiar".
- "Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo a las disciplinas que corresponda. Las orientaciones técnicas a las que se refiere el reglamento de esta ley establecerán, a lo menos, los requisitos, prestaciones mínimas y plazos que deberán cumplir tanto el Servicio como los colaboradores acreditados para asegurar el cumplimiento de este principio".
- "Participación e información en cada etapa de la intervención. Se informará y se tendrá en cuenta la opinión del niño, niña y adolescente respecto a los procesos de intervención que le atañen, en función de su edad y madurez".

Señalar que respecto de la evaluación ex ante de los proyectos, en períodos que estos deben someterse a licitación, se ponderará con especial énfasis lo siguiente:

- a) La idoneidad, oportunidad y calidad de la propuesta técnica de intervención orientada a la reparación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) La propuesta de gestión de redes para el acceso oportuno a las prestaciones de educación y salud de los niños, niñas y adolescentes.
- c) En el caso de centros de residencias, se incluirán las acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar.

Por otra parte, la evaluación ex post de los convenios (artículo 36), que SENAME realiza de manera anual- se dirigirá a verificar:

1. El respeto, la promoción y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de sus familias.
2. El cumplimiento de los objetivos del convenio.
3. El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.
4. La calidad de la atención que reciben los menores de edad y sus familias, el estado de salud y de educación de los niños, niñas y adolescentes que en ella residan, y las condiciones físicas del centro de residencia, en su caso.
5. Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas o adolescentes.
6. La administración transparente, eficiente, eficaz e idónea de los recursos que conforman la subvención, de conformidad con los fines para los cuales aquella se haya otorgado, según la línea de acción subvencionable que corresponda.

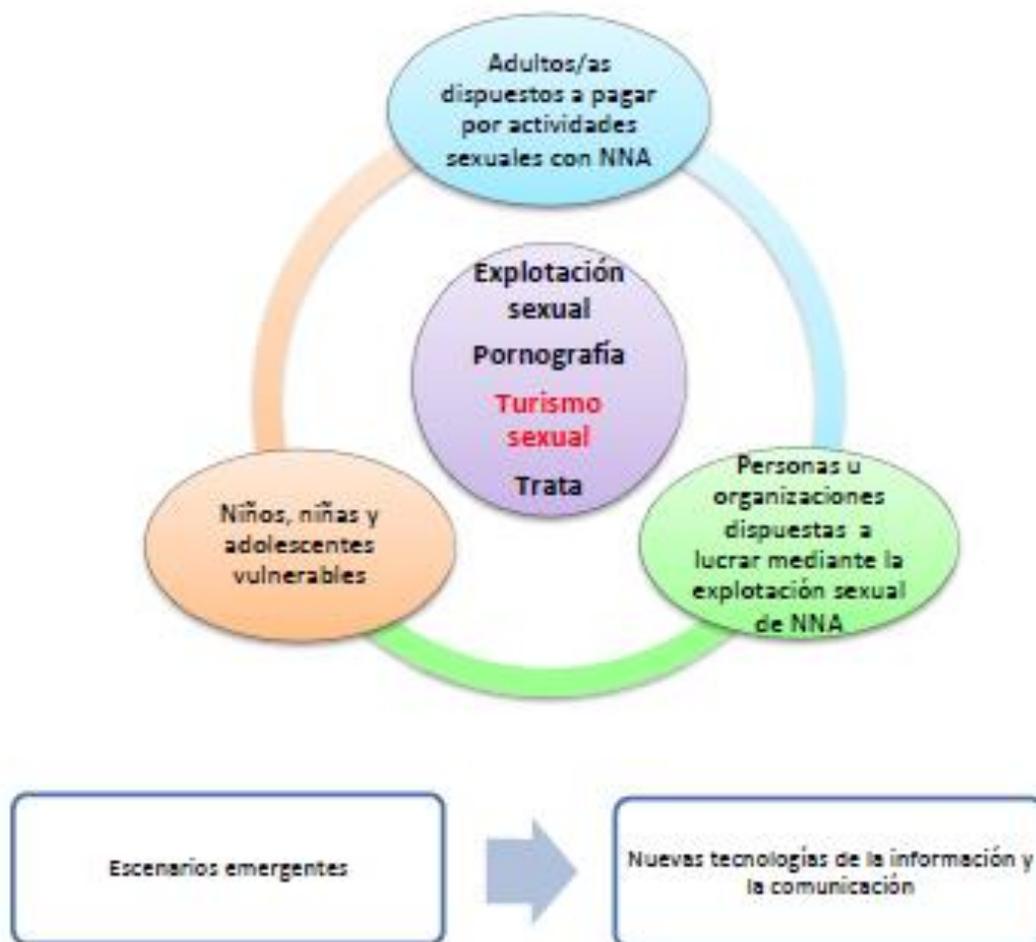
Además, deberán considerarse como criterios objetivos, al menos los siguientes:

- a) Otorgar un trato digno y respetuoso a los niños, niñas y adolescentes.
- b) Revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar.
- c) Asistencia oportuna en el acceso a las prestaciones de educación y salud de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Idoneidad y pertinencia de la intervención ejecutada por los organismos colaboradores orientada a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Formulación del problema

El Instituto Interamericano del Niño¹, define Explotación Sexual Comercial como “una actividad esencialmente económica, de carácter comercial y mercantil, que somete a niños, niñas y adolescentes al trabajo de comercio y de la industria del sexo, en los ámbitos nacional e internacional. Por tanto, esa concepción traspasa la categoría de la prostitución infanto juvenil, abarcando los aspectos de la producción industrial pornográfica, el turismo sexual, el tráfico de niños, niñas y adolescentes para fines sexuales, y como hechos más recientes, el sexo y pornografía vía Internet”.

La explotación sexual comercial es un fenómeno multicausal y complejo, en que se pueden distinguir a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad debido a factores de riesgo familiares, sociales, culturales, económicos y del entorno y la presencia de personas adultas explotadoras, dispuestas pagar para realizar actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes y explotadores y/o redes de comercialización que se benefician de la venta del comercio sexual. “En estas situaciones, normalmente existe una relación de poder jerárquicamente desigual, desequilibrada y violenta”.²



La vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes está dada, en síntesis, según el Instituto Interamericano del Niño, por los siguientes factores interrelacionados³:

“Situación socioeconómica: los altos y crecientes niveles de pobreza y desigualdad, que se expresan en procesos de exclusión social y el aumento de los fenómenos de migración constituyen condiciones que posibilitan la ESCNNA⁴.

¹ Instituto Interamericano del Niño. La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina, Segunda edición, 2003. Disponible en <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf>

² http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/doctrab/dt_175.pdf

³ Instituto Interamericano del Niño, “Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes. Bases conceptuales” 2014.

⁴ Explotación Sexual Comercial a Niños, Niñas o Adolescentes

Problemas intra-familiares

La ESCNNA también tiene relación con los problemas que comprometen el ámbito familiar y en consecuencia, el cuidado que recibe – o no- el niño, niña o adolescente ⁶, NNA, de sus referentes familiares, como la violencia familiar, el abuso sexual intrafamiliar y el maltrato físico y psicológico.

Relaciones de género e intergeneracionales

Las relaciones de poder que posicionan al NNA como eje de la explotación se construyen fuertemente a partir de la discriminación por género y por edad.

Las sociedades patriarcales, atravesadas por construcciones culturales y divisiones de roles sexistas, contrarían la igualdad de trato para hombres y mujeres, al tiempo que favorecen la explotación sexual comercial que fundamentalmente se ejerce sobre las mujeres y las niñas. Por otra parte, las construcciones adulto céntricas, se plasman en relaciones de subordinación, dominio y poder entre las generaciones.

Tolerancia social

Otro factor que contribuye a la vulnerabilidad de los NNA frente a la explotación sexual comercial se refiere a las prácticas, actitudes, creencias y valores socialmente arraigados que la naturalizan o justifican.

Existe una tendencia a responsabilizar a las NNA de su situación, a buscar en sus conductas las razones de su explotación. Esto desresponsabiliza a los adultos que, desde la asimetría de poder, abusan de las vulnerabilidades de los NNA. La tolerancia social que existe respecto de las prácticas vinculadas a la ESCNNA trae como resultado una extendida invisibilidad del problema, falta de cuestionamiento social y de denuncia ante las autoridades competentes.

Sistemas de protección deficientes

La debilidad de los sistemas de protección y atención puede relacionarse con la ausencia de legislación adecuada, así como con controles estatales deficientes en su aplicación, que alimentan circuitos de impunidad. En este sentido, el problema de la ESCNNA requiere de un fortalecimiento institucional con herramientas para identificar, procesar y sancionar a aquellas personas adultas dispuestas a pagar por realizar actividades sexuales con NNA, así como a las personas u organizaciones dispuestas a lucrar mediante la explotación de los NNA."

Por otro lado, se encuentra la presencia de adultos dispuestos a pagar por actividades de carácter sexual con niños, niñas y adolescentes y adultos o redes de comercialización, que pueden definirse de acuerdo a Rivera ⁷ como:

"Proxenetá (explotador o explotadora): Es un hombre, mujer, adulto o joven, quien se encarga de contactar, invitar, inducir, facilitar o establecer la relación entre la niña o niño y el explotador. Generalmente controlan el dinero y son los que efectúan la negociación. Estos personajes tienen una gran capacidad de manipulación y chantaje afectivo de los niños y niñas, manteniéndoles muchas veces más ligados por una especie de perversa lealtad que por la fuerza". Aunque en ocasiones actúan solos, frecuentemente se hacen parte de redes más complejas, en donde se convierten directa o indirectamente en proxenetás.

Intermediarios: En esta categoría entran algunos taxistas, botones de hoteles, dueños de residencias, vendedores informales, los pares de parche o pandilla, quienes se benefician indirectamente por facilitar el contacto sexual entre los niños o niñas y el explotador o proxenetá.

Abusador o abusadora sexual: Se define como todo individuo "que se aprovecha injustamente de algún desequilibrio de poder entre él o ella y una persona menor de 18 años, con el fin de usarla sexualmente, ya sea para obtener beneficios materiales o por placer personal" (O'Connell, 2001). Éste puede ser de cualquier condición social, nivel educativo, casado o soltero, hombre o mujer, y llegar a ser explotador por diferentes motivos (oportunidad, pedofilia, entre otros)."

En cuanto a los escenarios emergentes de explotación sexual, el Instituto Interamericano del Niño señala las distintas formas de violencia en Internet⁸ "que pueden ser antesalas de la explotación sexual comercial:

⁶ En adelante NNA

⁷ Rivera, N. y Cárdenas, R. (2006) Escenarios de la infamia. Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes. Colombia.

⁸ Instituto Interamericano del niño. 2013 NUEVAS MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Curso Semipresencial

- **Abuso en línea:** son situaciones en que un niño, niña o adolescente es invadido en su sexualidad y usado para gratificación sexual de un adulto (pedofilia). Los chats, e-mails y sitios de relación son los principales medios donde se observa este problema, que muchas veces implica el intercambio de imágenes eróticas o pornográficas, exhibición de los genitales, uso de lenguaje sexual, etc. Muestras de ellos son el Morphing consistente en trucar imágenes produciendo escenas de contenido sexual explícito, Grooming o Solicitud Sexual que pretende construir confianza con niños, niñas y adolescentes basadas en engaños, para desinhibirles y disponerles para el abuso o explotación, Flaming o introducción de mensajes violentos en la comunicación, Cyberbullying que se trata del maltrato o agresión violenta a la dignidad que muchas veces apela a la exposición de contenido no deseados.
- **Sedución en línea:** se trata del convencimiento que adultos u otros/as adolescentes pueden hacer a un niño, niña o adolescente – por medio de la seducción o del chantaje – para producir y distribuirle imágenes eróticas de sí mismos/as a través de fotos o videos, configurando pornografía infantil.
- **Uso de niños, niñas y adolescentes en pornografía:** Consiste en la participación en el proceso comercial (producción, compra o venta) de fotografías, imágenes o videos con escenas de sexo explícito que involucren a un niño, niña o adolescente”.

También es posible identificar la explotación sexual en contextos de turismo. Al respecto el IIN⁹ señala que “cabe la discusión de si se trata de una modalidad específica de explotación sexual infantil o si es un escenario en el que se desarrollan las modalidades tradicionales. No podemos desconocer que el escenario (viajes y turismo) otorga características singulares que deben tenerse presentes al momento de establecer estrategias para su enfrentamiento y erradicación. En esta situación, la opulencia y el alto consumo que rodea al turista sin duda puede activar las fantasías de enamoramiento o fascinación en un NNA y en este sentido, opera como factor de captación, ante la ausencia de otras alternativas de acceso a una mejor calidad de vida. Otra singularidad es la presencia de otros actores en el circuito de producción y reproducción de la ESCNNA, los actores vinculados de forma directa e indirecta a la actividad turística (circuitos hoteleros, establecimientos gastronómicos, taxis) que -con o sin intención- pueden servir de intermediario para la comisión de estos delitos, al tiempo que pueden resultar claves para contribuir a su prevención. Algunas definiciones se amplían a todo tipo de viajes, independientemente del motivo. Esto suma a la actividad turística, los viajes de negocios, los relacionados a intercambios técnicos o culturales, e incluso los traslados de contingentes de trabajadores que se generan a partir de obras de infraestructura (como ser la construcción de estadios, represas, plantas industriales u otras de similar magnitud). Por lo tanto, ya no se está hablando solo de turistas, sino de una categoría más amplia que se puede definir como “personas en tránsito”.

En cuanto a los entornos y modalidades en que se produce la explotación, se puede señalar que las víctimas son captadas y/o sometidas a estas prácticas en espacios de calle, en recintos cerrados (burdeles, departamentos privados), a través de la producción de pornografía, en fiestas particulares, en espectáculos sexuales y a través del acoso virtual¹⁰, así como modalidades de “itinerancia” de los niños, niñas y adolescentes. Los nuevos estudios desarrollan un análisis más pormenorizado de este aspecto, estableciendo sub modalidades de la ESCNNA. (Paicabí-SENAME-PUCV, 2007; Raíces, 2010).

Una investigación de ONG Raíces¹¹ identifica, desde la perspectiva de los equipos de trabajo, una tipología de las distintas modalidades en que se da la explotación sexual en Chile: la modalidad relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores u otros, que se encuentra con mayor frecuencia, se presenta como: aquella que tiene lugar en el entorno cercano, en la cual la familia tiene participación como intermediaria, de manera directa o por omisión o silencio, en entorno callejero, de entretención (heterosexual y homosexual), en entornos cerrados (destinados al comercio sexual, prostíbulos y asociados al tráfico y consumo de drogas), contextos de relación afectiva con el explotador y en contextos de grupos laborales. La modalidad pornografía se manifiesta a través de fotografías pornográficas, en contexto de sometimiento a pornografía: observadores, a través de espectáculos pornográficos o eróticos y pornografía y contactos sexuales a través de medios electrónicos. La explotación sexual comercial en el ámbito del turismo sexual, se observa en el país como circuitos con presencia de turistas o extranjeros, mientras que la trata de

⁹ www.sename.cl

¹⁰ Manifestaciones locales de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Chile. Dinámicas, espacios y género ONG Raíces, Chile. Araya, D.; Retuerto, I. (2010). Disponible en <http://www.ecpat.net/sites/default/files/Libro%20ONG%20Raices.pdf>

niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial, aparece en modalidad de trata con tratante único, en contexto de trata transitoria y en contexto de traslado 'autogestionado.'

La explotación sexual comercial, es una grave vulneración de derechos cuya magnitud estimada en el año 2004 era 3.719 niños, niñas y adolescentes en el país. El estudio de la explotación sexual comercial infantil y adolescente realizado en ese año, señala que la población infantil y adolescente afectada por estas prácticas está predominantemente compuesta por mujeres, estimada en casi un 80% y un 2% se identifica como transgénero, el promedio de edad de inicio de la explotación es entre los 12 y 13 años, las víctimas presentan un nivel educacional bajo, en que el 40% no completó la educación básica, la mayoría no asiste a la escuela y tienen un importante retraso escolar. Este estudio señala además, que la explotación se caracteriza por su invisibilidad, la diversidad de sus manifestaciones, su carácter clandestino, la existencia de demanda organizada, y la asociación con el tráfico y consumo de drogas, la maternidad precoz, la deserción escolar y las dinámicas familiares abusivas".^{12,13,14}

Un análisis más reciente con datos del Observatorio Metropolitano¹⁵, da cuenta que un 3,8% de niños, niñas y adolescentes atendidos por los proyectos de intervención de la región metropolitana, tienen entre 2 y 9 años y un 19,2% tienen entre 10 y 13 años. Sus familias presentan problemáticas complejas, negligencia en más del 70% de las familias, violencia intrafamiliar, en alrededor del 60%, consumo problemático de drogas, mayor al 40%, junto con pobreza extrema y conflictos con la justicia. El 16% de los niños/as y adolescentes víctimas de explotación provienen a su vez de familias del mismo circuito y el 63% tiene contacto diario con sus familias. Estos resultados muestran, además la coexistencia de diversas formas de maltrato, que un 22% ha sido víctima de violación, un 56% de abuso sexual, un 19% de maltrato físico grave y un 92% de negligencia.

En cuanto a la redes de apoyo, es posible señalar que un estudio de la Universidad Católica¹⁶, de acuerdo a datos del Sistema de Registro de Información del Observatorio Metropolitano de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación, señala que un 37% de los atendidos en los programas de explotación sexual comercial no se encuentran vinculados al consultorio, un 5% no tiene ningún tipo de vínculo con su familia de origen, sin embargo, un 80% no tiene adulto protector. Por último, un 48% de los NNA no asisten a un establecimiento educacional. Un 49% presenta consumo de alcohol y un 44% consumo de drogas mientras que un 18% ha tenido conflictos con la justicia (la variable del sistema de registro solamente incluye aquellos usuarios/as que han infringido la ley).

En términos de los efectos de la explotación sexual en la vida de los niños, niñas y adolescentes, el Instituto Interamericano del Niño señala que "atenta gravemente contra la integridad, la dignidad y la autonomía de los niños, niñas y adolescentes, vulnerando todos sus derechos". La OIT y el IIN, identifican consecuencias específicas en diferentes ámbitos de su desarrollo^{17,18}:

- **Físicas:** embarazos tempranos no deseados; enfermedades de transmisión sexual (incluyendo el SIDA) en tanto, no están en condiciones de negociar sexo seguro y carecen de acceso a información; lesiones e infecciones genitales y/o anales; envejecimiento temprano; violencia física.
- **Emocionales:** trastornos de ansiedad; depresión (que puede llegar hasta el suicidio); trastornos severos de conducta; abuso de sustancias (drogadicción y/o

¹²Segundo Marco para la Acción con la Explotación Sexual Comercial 2012-2014

¹³SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) Estudio de la explotación sexual comercial infantil y adolescente en Lima: OIT/ Oficina Regional para las Américas / Programa IPEC Sudamérica, 2004. 154 Chile disponible en p.http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_204983.pdf

¹⁴Idem²

¹⁵ Boletín N°2 Graves vulneraciones de derecho en la infancia y adolescencia: situación de calle y explotación sexual comercial, 2014. Disponible en http://politicaspublicas.uc.cl/publicaciones/ver_publicacion/200

¹⁶Pertinencia de las prestaciones públicas de salud mental para niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y en situación de calle. Langer, Paola; Sánchez, María Jesús; Margotta, Paula. Pontificia Universidad Católica de Chile - FSCM, Mayo 2014, disponible en http://politicaspublicas.uc.cl/cpp/static/uploads/adjuntos_publicaciones/adjuntos_publicacion.archivo_adjunto.891c52a1a2c0a768.4573747564696f2050657274696e656e63696e1206465206c61732070726573746163696f6e65732070c3ba626c6963617320646520534d2e706466.pdf

¹⁷ López, O, bachero, R, ferreira, I. Explotación Sexual Comercial Infantil: cuaderno para el debate Asunción, Oficina Internacional del Trabajo, 2003 disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_bai_pub_38.pdf

¹⁸Instituto Interamericano del Niño, "Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes. Bases conceptuales" Curso Semipresencial sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes".2014.

- alcoholismo); anorexia, bulimia; inseguridad; desconfianza; agresividad; vergüenza; miedo; culpa y baja autoestima.
- **Sexuales:** inhibición del deseo y conducta sexual; exacerbación de la sexualidad; conducta promiscua y compulsiva; disfunciones sexuales.
 - **Sociales:** estigmatización; discriminación; rechazo familiar; aislamiento social y retraimiento; victimización; relaciones interpersonales problemáticas y conflictivas; retraso y deserción escolar.”

Las experiencias de intervención especializadas que inició SENAME en el año 2001, han ratificado los hallazgos de los estudios y han ido mostrando los efectos negativos que la explotación sexual comercial provoca en niños, niñas y adolescentes víctimas y la complejidad de la intervención. En este contexto el Programa ha ido avanzando a través del tiempo hacia la integralidad de la intervención, una perspectiva multidimensionalidad de la problemática, la intersectorialidad en áreas como: salud, educación, capacitación y reinserción social y el trabajo con el entorno significativo.

Considerando la complejidad del fenómeno, es necesario un abordaje que integre acciones de distintos garantes de derechos. Este programa se enfocará en la atención, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el desarrollo de capacidades de protección de adultos responsables, familias y en favorecer el trabajo con las redes de apoyo local para la prestación de servicios que éstos requieran.

En cuanto a la sanción de los explotadores y las redes de explotación, en el marco de la protección de los niños, niñas y adolescentes, este programa realizará las denuncias correspondientes y aportará todos los antecedentes con lo que se cuente, para que el Ministerio Público realice su función de investigación y los tribunales correspondientes, su función de sanción.

II.- OBJETIVOS Y MATRIZ LÓGICA

A continuación se precisan los objetivos del programa, los indicadores de medición de los mismas, las metas (determinadas a partir de línea base de medición año anterior) y medios de verificación asociados, que guía el proceso de evaluación y análisis permanente del trabajo técnico, el que no solo repercute en la evaluación anual y final del Programa y su eventual prorrogación, sino también permite evaluar y retroalimentar los procesos de intervención, por lo cual, se deben establecer acciones concretas, rigurosas y sistemáticas para dar curso a estas.

Objetivo de Fin			
Contribuir a garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial para el pleno ejercicio de sus derechos y desarrollo integral.			
Objetivo de Propósito	Indicadores	Metas	Medios de verificación
Contribuir al proceso reparatorio de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, interrumpiendo la vulneración, favoreciendo la integración familiar y social y el fortalecimiento de sus capacidades de protección.	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados por cumplimiento del PII, en el año t <i>(Número de niños, niñas y adolescentes egresados por cumplimiento del PII/Número de niños, niñas y adolescentes egresados en el año t)*100</i>	60%	Base de datos Senainfo
	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados por causales asociadas a la intervención del PEE que no reingresan en un período de 12 y/o 24 meses (según sean proyectos nuevos o de continuidad) a proyectos de la misma línea, respecto del total de niños, niñas y adolescentes egresados en los mismos períodos. <i>(Número de niños, niñas y adolescentes</i>	83%	

	<i>egresados por cumplimiento del PII/Número de niño (a)s y adolescentes egresados)*100</i>		
	<u>Indicador de calidad</u> Porcentaje de <i>niños, niñas y adolescentes</i> o familias que califican de positiva o buena la atención recibida por el programa. <i>(Número de niños, niñas y adolescentes y/o familias atendidas que califican la atención de buena/número de niño(a)s y adolescentes y/o familias atendidas)*100</i>	80%	Encuesta de satisfacción de usuarios
Objetivos específicos	Indicadores	Metas	Medios de verificación
Interrumpir la situación de explotación sexual comercial de la que son víctimas los niños, niñas y adolescentes usuarios del programa.	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con interrupción de la situación de explotación sexual comercial, respecto del total de niños, niñas y adolescentes atendidos en un período de 12 meses. <i>(Número de niños, niñas y adolescentes con interrupción de la situación de explotación sexual comercial/Número de niños, niñas y atendidos en un período de 12 meses)*100</i>	60%	Base de datos Senainfo
	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa que no cuentan con adulto responsable de su cuidado ingresados a cuidado alternativo con medida de protección, respecto del total de niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa que no cuentan con adulto responsable . <i>(Número de niños, niñas y adolescentes sin adulto responsable que ingresan a cuidado alternativo/ /Número de niños, niñas y atendidos)*100</i>	80%	
Reparar el daño psicosocial de los niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial.	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados que se reintegran a actividades propias de su etapa de desarrollo (escuela, capacitación) respecto del total de niños niñas y adolescentes atendidos, en un período de 12 meses. <i>(Número de niños, niñas y adolescentes egresados que se reintegran a actividades según su etapa de desarrollo /Número de niños, niñas y atendidos en un período de 12 meses)*100</i>	60%	Base de datos Senainfo
	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, atendidos, con denuncia del delito realizada por el proyecto PEE a los Tribunales competentes, respecto del total de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el proyecto PEE.	100%	

	<i>(Número de niños, niñas y adolescentes con denuncia del delito realizada por el proyecto PEE a los Tribunales competentes /Número de niños, niñas y atendidos)*100</i>		
Concretar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a las prestaciones pertinentes en el ámbito local para su efectiva protección, reparación y ejercicio de sus derechos.	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con acceso a las prestaciones y/o servicios de las redes territoriales de salud que requieren según PII, respecto del total de niños, niñas y adolescentes atendidos. <i>(Número de niños, niñas y adolescentes con acceso a atenciones de salud requeridas /Número de niños, niñas y atendidos)*100</i>	80%	Base de datos Senainfo
Fortalecer los recursos protectores de las familias y/o adultos significativos que aseguren la protección de los niños, niñas y adolescentes atendidos.	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de familias o adulto(s) responsable(s) de niños, niñas y adolescentes atendidos que fortalecen sus competencias parentales, respecto del total de familias o adultos(s) responsable(s) de niños, niñas y adolescentes atendidos. <i>(Número de familias o adultos responsables que fortalecen sus competencias parentales /Número de familias o adultos responsables participantes en la intervención)*100</i>	60%	Evaluación ex ante y ex post de competencias parentales Base de datos Senainfo

Las siguientes metas transversales se consideran en todas las modalidades de la oferta programática del ámbito de protección, puesto que dan cuenta de la gestión técnica relevante en la intervención con niños, niñas, adolescentes y sus familias, la calidad de la información que proporciona los proyectos a Sename y la satisfacción que reportan los usuarios respecto de la atención recibida.

- Calidad de la Información: índice de calidad de la información de acuerdo a los criterios de oportunidad, información del proyecto sin dato, diagnóstico no registrado, información de ingreso sin dato¹⁹.

La meta será de 1,4.

Fórmula de cálculo

(Sumatoria de los subtotales de las categorías oportunidad, información del proyecto sin dato, diagnóstico no registrado, e información de ingreso sin dato) /4

- 60% del Recurso humano del Programa muestra estabilidad para el desarrollo de sus funciones y logro de objetivos

Fórmula de Cálculo

(Número de trabajadores que se mantienen desde el inicio del proyecto/número de trabajadores inicialmente contratados en el proyecto) *100

¹⁹ El índice de calidad de la información será definido por el Servicio Nacional de Menores anualmente y será monitoreada a través de la plataforma SENAINFO.

III. ORIENTACIONES TÉCNICAS

ESPECÍFICAS 3.1. Sujetos de Atención

Considerando esta visión de intervención integral son sujetos de atención de este tipo de proyectos los siguientes:

1. Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial, en cualquiera de sus modalidades: explotación sexual comercial infantil y adolescente, turismo sexual, trata de personas con fines sexuales²⁰ y pornografía infantil.
2. Las familias y adultos significativos de los niños, niñas y adolescentes quienes deben ser integrados a procesos de intervención, con el fin de evaluar y potenciar sus capacidades protectoras.

A continuación, se definen las modalidades de explotación sexual²¹:

- **La explotación sexual "tradicional"**: "es la utilización de una niña o niño en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra forma de retribución" (Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño).
- **Turismo sexual con niñas y niños**: "Es la explotación comercial de la niñez por personas que viajan de su país de origen a otro, que por lo general es menos desarrollado, para involucrarse en actividades sexuales con niñas y niños. Consiste básicamente en ofrecer los servicios sexuales de niños a turistas, generalmente extranjeros -de vacaciones o en viajes de negocios procedentes de otros países, por lo general industrializados. El fenómeno abarca también a las organizaciones que ofrecen estos viajes y las redes de trata de niños y niñas que satisfacen este tipo de demandas.
- **Pornografía Infantil**: Es cualquier representación, por cualquier medio, de una niña o niño involucrado en actividades sexuales explícitas reales o simuladas o cualquier representación de las partes sexuales de una niña o niño para propósitos sexuales principalmente" (Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño)."
- **Trata de personas**²²: "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras para propósitos de explotación":
 - "a) El traslado de la víctima. El NNA al ser trasladado es mucho más vulnerable, dado que el desarraigo de su comunidad de origen implica la pérdida de toda la red de apoyo a la que podría recurrir para modificar su situación.
 - b) Fuerte limitación o privación de libertad de la víctima.
 - c) Finalidad: la explotación; que puede ser de carácter sexual pero también laboral, en servicio doméstico, mendicidad, etc. A los efectos de la ESCNNA, importa la trata con fines de explotación sexual."²³

3.2 Vías de ingreso.

Se consideran como vías de ingreso al programa la derivación desde los Tribunales de Familia, el Ministerio Público, las derivaciones desde la red de protección social existente en

²⁰ Cuando se detecten situaciones de trata de niños, niñas o adolescentes, los equipos deberán operar según está establecido en el Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas, que define las acciones que deben realizar los programas de la Red Sename.

²¹ López, O, Bachero, R, Ferreira, I. Explotación Sexual Comercial Infantil: cuaderno para el debate Asunción, Oficina Internacional del Trabajo, 2003 disponible en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_bai_pub_38.pdf

²² Protocolo Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas, Especialmente Mujeres Y Niños, Que Complementa La Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional. 2000. Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltrafficking_sp.pdf

²³ Instituto Interamericano del Niño, "Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes. Bases conceptuales" Curso Semipresencial sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes".2014.

el territorio, incluyendo programas de la Red Sename y la detección realizada por el equipo de trabajo del proyecto.

3.3 Cobertura y Focalización territorial

El proyecto a licitar contempla realizar atención especializada a niños, niñas o adolescentes que se ajusten al perfil del sujeto de atención, y que debe instalarse en el territorio según establece el anexo 1: Plazas a Licitar y Focalización territorial.

Respecto de la focalización territorial es necesario que el proyecto contemple lo siguiente:

- Que el programa esté ubicado en un sector de fácil acceso y alejado de establecimientos destinados al alojamiento, venta de alcohol y/ u oferta de servicios o espectáculos para público adulto.
- Que cuente con accesibilidad a los servicios necesarios para los niños, niñas y adolescentes que atiende. Para ello, el programa debe considerar en su ubicación, la proximidad de servicios como educación, salud, policías, recreación u otros requeridos por la propuesta.

3.4 Características del modelo de intervención

El modelo de intervención se enmarca en **el enfoque de derechos humanos**, lo que implica que la intervención desarrollada debe respetar y promover los derechos humanos de los sujetos de atención y trabajar en la restitución de cada uno de los derechos vulnerados. Los derechos humanos serán el marco general de acción de los proyectos licitados y la Convención sobre los Derechos del Niño será el marco específico de las acciones concretas que se desarrollarán durante la intervención con los niños, niñas y adolescentes. El proyecto orientará su atención especialmente teniendo presente los principios centrales de la Convención, es decir, el interés superior del niño, la no discriminación, la participación y el respeto a los derechos de supervivencia y desarrollo y les considerará en todo momento como sujetos de derechos. La intervención se funda en una relación que reconoce al niño, niña o adolescente como sujeto y no como objeto de intervención.

En este mismo sentido y, considerando la indivisibilidad de los derechos humanos y los efectos de la explotación sexual en diversos aspectos de la vida de los niños y niñas, es que la intervención debe ser **integral** y considerar todos los aspectos de la vida que impactan su adecuado desarrollo. Se requiere de una perspectiva multidimensional e interdisciplinaria que se nutra de diferentes enfoques, con especial énfasis en las variables etaria, de género e interculturalidad, que permita orientar el sentido general de la propuesta de intervención teniendo siempre como centro al NNA. Los planes de intervención deben integrar la gestión de las prestaciones necesarias y su protección en conjunto con otros actores.

Los proyectos y las intervenciones tienen un alto nivel de **especialización**, considerando la complejidad de las situaciones de vulneración de derechos de los usuarios/as del programa y de la gravedad de los efectos en las distintas dimensiones de sus vidas. Para esto se requiere contar con equipos de trabajo capaces de comprender la multidimensionalidad del fenómeno de explotación y de diseñar estrategias de intervención específicas para cada sujeto y para cada contexto en el que ésta se da.

En este sentido los proyectos deberán asegurar la **pertinencia** del abordaje de intervención que desarrollen, identificando e integrando las particularidades regionales y locales de la explotación sexual, comprender sus distintas manifestaciones, las dinámicas que adquiere, los contextos en que se dan, las personas involucradas y las complejidades que van adquiriendo, a fin de generar estrategias y acciones oportunas.

La explotación sexual comercial es un delito en cualquiera de sus formas, por lo que **la situación de explotación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes, deberá ser denunciada a la Fiscalía y Tribunales** competentes. Entender el rol, conocer las dinámicas de los explotadores "clientes", proxenetas y redes de explotación y poner esta información a disposición de los tribunales, es clave para asegurar la sanción efectiva de los explotadores.

Es un programa **reparatorio**, es decir el trabajo en torno a el reconocimiento tanto del NNA y de personas o instancias significativas acerca de la vulneración de derechos, de la superación del daño físico, psicológico, entendiendo que este daño alcanza distintas esferas

de su vida: afectiva, cognitiva, corporal, comportamental e interpersonal. La reparación incluye la generación de procesos de resignificación para superación de las secuelas (psicológicas, corporales, afectivas, comportamentales) y reelaboración de las experiencias de explotación sexual vivida, especialmente en el reconocimiento de víctimas.

Una parte central del proceso reparatorio implica la inserción o re-inserción de los niños/as y adolescentes a espacios sociales de los que han estado excluidos. Esto implica que sus entornos los consideren sujetos de derecho y que puedan ser partícipes de interacciones que aporten a su desarrollo, fortaleciendo las herramientas necesarias para ello, tales como laborales, educativas, recreativas, entre otras. Para que esto sea posible, los proyectos trabajarán, en articulación con otros actores, en el desarrollo de **contextos protectores** sociales y culturales, que avancen en garantizar el pleno ejercicio de los derechos en los ámbitos de la supervivencia y el desarrollo, la protección y el bienestar, la autonomía y la participación. La integración social también requiere del fomento de la participación de los NNA tanto a nivel de su proceso reparatorio como de fortalecer, paulatinamente, su participación social y ciudadana.

Las acciones del programa se deben orientar hacia una **gestión de calidad**, es decir de mejoramiento continuo del trabajo, garantizando el cumplimiento los estándares de desarrollo de políticas públicas en el marco de la CDN²⁴, relevándose los criterios²⁵ de eficacia, eficiencia, la innovación, la oportunidad y la participación.

3.5 Metodología

Considerando la complejidad y la movilidad del fenómeno de la explotación sexual, las características de los niños, niñas y adolescentes víctimas se presentan con historias de vulneración de derechos, familias con dinámicas disfuncionales y redes de apoyo insuficientes que no han logrado protegerles, se requiere de una intervención que incluya el trabajo con los niños, niñas y adolescentes, sus familias o adultos responsables y las redes de apoyo e institucionales, con una amplia variedad de respuestas dependiendo de las circunstancias específicas de cada situación. La metodología será ambulatoria, apunta esencialmente a la protección de los niños, niñas y adolescentes y a la reducción, eliminación y control de los factores individuales, familiares, sociales y jurídicos que permiten la explotación sexual y a promoción de los factores protectores, a nivel individual y familiar.

La intervención debe siempre apuntar a la superación de las situaciones que motivan el ingreso al Programa, es decir, la interrupción de la utilización para el comercio sexual o como objeto sexual, la restitución de derechos y la reinserción social, garantizando de este modo la protección integral de derechos.

Los tres componentes que se describen a continuación son el conjunto de atenciones y prestaciones que deben recibir los niños, niñas adolescentes y familias o adultos responsables, durante la intervención del programa. Serán articulados y planificados en los Planes de Intervención Individual (PII) de cada uno.

²⁴ Convención sobre los Derechos del Niño

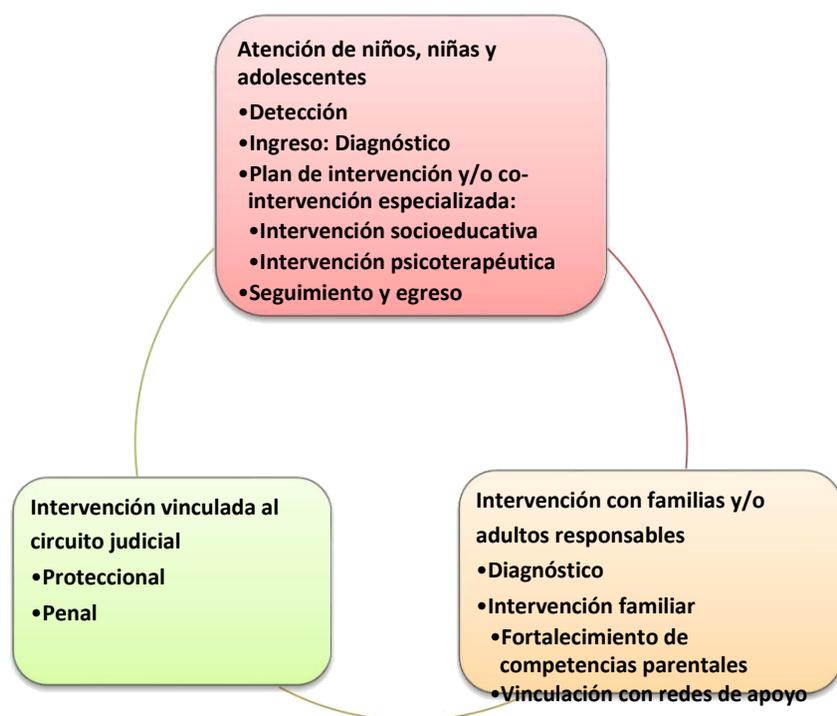
²⁵ La eficacia: está dada por la capacidad para lograr los fines y objetivos de la intervención, que deben estar centrados en el logro de cambios en la vida de los NNA.

La eficiencia: dice relación con la optimización de los recursos disponibles materiales y humanos necesarios para el logro de los objetivos fijados para su intervención.

La innovación: Entendida como la cualidad del equipo interventor para hacer propuestas respecto a los objetivos a lograr, innovar y poner al servicio de los NNA sus conocimientos.

La oportunidad: Es la capacidad de reacción del equipo para intervenir a tiempo e interrumpir la vulneración de derechos y otorgar protección al niño, niña o adolescente ingresado al programa.

La participación: entendida como la participación activa de los NNA y sus familias en todo el proceso de atención.



a. Componente: atención de niños, niñas y adolescentes

La intervención debe ser un proceso co-construido con el niño, niña o adolescente, no sólo por su consideración como sujeto de derechos en la intervención, sino para favorecer su adherencia y participación en el proceso. Asimismo, los niños y niñas analizarán en conjunto con el equipo, los avances del Plan y serán informados de las gestiones y los cambios que se realicen.

Se debe garantizar la confidencialidad de la información, sin embargo, los niños, niñas y adolescentes, deben tener claridad, considerando su Interés Superior, que la información relacionada con los delitos de los que son víctimas, será puesta a disposición a los tribunales competentes cuando corresponda.

a. 1. Detección:

Son acciones orientadas a identificar tempranamente a aquellos NNA que se encuentran en situación de explotación, sus pares y supuestos "clientes" y/o proxenetas involucrados.

La detección implica una estrategia de acercamiento al niño, niña o adolescente, orientada a establecer interacciones con integrantes del equipo del proyecto con el propósito de motivar e iniciar una relación de cercanía y confianza. También implica la coordinación con las redes locales que pueden cumplir un rol de detección temprana y derivación al proyecto. Con las redes se debe establecer un protocolo local de actuación inmediata con el proyecto cuando se sospeche o detecte explotación sexual.

Para facilitar el proceso de detección, como antecedente complementario, se presentan a continuación algunos indicadores que fueron elaborados en el contexto del Observatorio Metropolitano de Explotación Sexual Comercial²⁶ y pueden orientar esta fase del trabajo de los equipos.

Indicadores según ocurrencia del fenómeno	Datos de residencia o pernoctación	Se desplaza a diferentes lugares y en horas inusuales. Frecuencia lugares vinculados con la escnna. Socialización callejera.
	Manifestaciones conductuales	Oculto información. Dificultades en el ámbito escolar. Consumo de drogas y/o alcohol. Asume un rol parental en su hogar.
	Relación con la	Conductas sexuales desajustadas a su edad.

²⁶ Indicadores para la detección de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial" Centro de Políticas Públicas UC Junio, 2013 disponible en http://politicaspUBLICAS.uc.cl/cpp/static/uploads/adjuntos_seminarios/adjuntos_seminario.archivo_adjunto.8c1458f8c177fe5c.50505420456d696c69612056616c656e7a75656c612e706466.pdf

	sexualidad	Experiencia de abuso sexual no problematizado
	Manejo del dinero	Manejo dinero y cosas costosas no acorde con su NSE. Manifestaciones dinero.
	Relaciones sociales	Relaciones poco claras con adultos. Relaciones con otros nna víctimas de escnna. Referencias de terceros sobre escnna.
	Nivel familiar	Explotación sexual en la familia. Normalización dinámicas intercambio sexual al interior de la familia.
	Huellas físicas	Enfermedad transmisión sexual. Molestia en órganos genitales. Embarazos o abortos previos o actuales.
Indicadores según situación de vulnerabilidad o contexto	Problemas al interior de las familias	Abuso sexual Consumo de drogas Negligencias o abandono Situación de calle Violencia intrafamiliar
	Antecedentes participación en otros programas	Participación anterior o actual en programas de la Red Sename u otros.
	Señales maltrato NNA	Presenta señales de maltrato físico.

De igual modo es recomendable atender el trabajo infantil realizado en calle y/o nocturno, o trabajo de adolescentes en establecimientos prohibidos por la normativa nacional, entre ellos, cabaret, cafés espectáculos, otros.²⁷

a.2. Ingreso y diagnóstico

La **acogida** es el proceso a través del cual se establecen los contactos inmediatos al ingreso de los niños, niñas y adolescentes víctimas y sus familias. Consiste en la presentación inicial del programa, la conversación sobre las causas de su ingreso, escuchar sus preguntas, inquietudes y opiniones y el establecimiento del primer vínculo con el equipo para favorecer su confianza, tranquilidad y participación en el proyecto.

En esta fase se deben identificar los riesgos a los que puede estar sometido el niño, niña o adolescente y establecer, si se requieren, medidas de urgencia para proteger su vida, integridad física, alimentación, vivienda, salud y vestuario, incluyendo la solicitud por parte del equipo de medidas de protección al Tribunal tales como medidas de cuidado alternativo (residencias o familias de acogida)²⁸.

El **diagnóstico especializado** es un conjunto de acciones que permitan conocer el daño específico que presenta el niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual e identificar todas las áreas en que sus derechos han sido vulnerados. Esta fase tendrá una duración de **6 semanas** y requiere contar con la aplicación de metodologías y técnicas para determinar: la trayectoria de vulneraciones, su historia de vida, déficits y recursos, el nivel y tipo de daño asociado a las experiencias traumáticas que ha debido enfrentar a lo largo de su desarrollo. Para esto debe realizarse una evaluación integral del niño, niña o adolescente que permita definir un plan de acción terapéutico, orientado a reparar el daño personal, familiar y social que este tipo de victimización genera. Se deben revisar ingresos anteriores a la Red (SENAINFO Histórico), tomar contacto con los equipos de intervención anteriores para recabar antecedentes y solicitar informes realizados.

- Específicamente el equipo debe obtener un conocimiento acabado sobre:
- Existencia de abusos y/o maltratos (tipología, cronicidad, figura del agresor). Denuncia/s. Reparación del abuso y/o maltrato.
- Abandono del hogar del niño/a y/o el inicio de la conducta de calle y explotación sexual comercial
- Antecedentes de trabajo infantil o adolescente (formal o informal)
- Con quién/es vive, edad/es
- Motivo para no vivir con familia (según corresponda)
- Figuras protectoras percibidas por el NNA
- Existencia de pareja, pololo, andante; edad de éste/a; duración de la relación.

²⁷ Decreto Nº 50, Septiembre 2007, MINTRAB: ART: 3, cláusulas 17 y 19.

²⁸ Ver Anexo 1 sobre Guía de medidas de urgencia

- Existencia de otros pares involucrados con el mismo explotador.
 - Dinámica y tipo de intercambio que se ha instalado entre el explotador y el NNA, para diseñar estrategias específicas de intervención
 - Situación de escolaridad. Interés en reinserción educativa, de encontrarse desescolarizado/a.
 - Condición de salud: salud sexual y reproductiva, problemas salud mental, consumo de alcohol y drogas.
 - Embarazo en curso o si es madre o padre Nº de hijos. Cuidado del o los hijos/as. Uso de preservativo. Examen de ITS.
 - Utilización para la comisión de ilícitos por parte de explotador/es y/o familia
 - Percepción respecto de su actual etapa de vida. Proyecciones.
- En cuanto al explotador/a identificar:
 - Características del explotador
 - Tiempo de engache
 - Dinámica relacional
 - Participación en red de explotación

Una vez finalizado el diagnóstico, se debe realizar una devolución de los resultados de la evaluación al niño/a o adolescente, orientando a que cuente con la información necesaria, tanto de las acciones a seguir, como de las posibles consecuencias de las mismas. Es muy importante en este punto, motivar la activa participación de los niños/as durante todo el proceso de co construcción del PII, con el propósito de resguardar su derecho a participar, la confianza, vínculo y adherencia al plan.

Esta fase concluye con la elaboración de un informe psicosocial que debe ser enviado al Tribunal correspondiente, cuyo contenido serán el siguiente:

- Nivel de vulnerabilidad psicológica del niño/a o adolescente para ser intimidado y expuesto a la explotación sexual, a los actos de violencia sexual, física y psicológica.
- Descripción de signos indicadores de ESCNNA.
- Reconocimiento e identificación del explotador/a. Reacción emocional del niño/a o adolescente hacia el/los explotadores/as. Contenido de su relato con relación a la identificación del/os explotadores/as. Contexto temporo-espacial en que ocurren los hechos.
- Magnitud del daño psicológico producido en el/a niño/a o adolescente. Ámbitos o áreas de intervención clínica y duración estimada del tratamiento.

El equipo deberá completar la pauta de registro de datos de ingreso de niños, niñas y adolescentes y familias permitiendo tener una visión resumida de las condiciones de los y las usuarios/as al ingreso en un conjunto de variables relevantes y que podrá ser comparada con la ficha al egreso para analizar los avances en cada uno de los ámbitos señalados y conocer los resultados del trabajo en cada niño, niña o adolescente atendido.

a.3. Plan de intervención psicosocial individual

Una vez finalizada la fase de diagnóstico especializado, es posible delinear el curso de acciones a seguir en el tratamiento de reparación de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y a las características de la figura protectora presente en la familia, en el caso de contar con adulto significativo.

Cabe destacar que si bien la elaboración del Plan de Intervención ocurre al final de la fase de diagnóstico, es un proceso continuo por cuanto debe ser ajustado sobre la base de la evaluación permanente de la situación.

Los procesos de intervención especializado deben ser estructurados en función de los objetivos del Plan de Intervención Individual (PII) en varias etapas, cada una de ellas con sus respectivas actividades, definición de indicadores y desarrollo de metodologías, pudiendo aplicarse una lógica de ciclo de respuestas o varios ciclos de intervenciones, puestas a disposición según las particularidades de cada niña, niño o adolescente y sus familias. La duración de cada fase será variable, de acuerdo a la complejidad de cada situación, las características del vínculo establecido, la existencia o no de antecedentes previos diagnósticos y/o de intervención y la calidad de éstos, entre otros factores. Al mismo

tiempo, se entiende que el proceso de intervención no es lineal –en términos de sus fases-, sino que éstas pueden superponerse de manera dinámica²⁹.

La intervención se efectuará en un lapso de tiempo que permita responder apropiadamente a los requerimientos de las situaciones de cada niño, niña o adolescente, durante un periodo máximo de 36 meses. Todas aquellas situaciones que requieran un tiempo mayor deben someterse a examen de SENAME con antelación al cumplimiento de los 36 meses. Los Planes de Intervención serán monitoreados por el Supervisor Técnico de la Dirección Regional de Sename en las visitas de supervisión que realice de acuerdo a normativa vigente.

Diseño del plan de intervención

En el diseño del plan deben considerarse antecedentes y evaluaciones previas al ingreso, durante el ingreso, en la fase de diagnóstico especializado y las apreciaciones generadas por los profesionales y técnicos (psicólogo/a, trabajador/a social, abogado/a, tutor/a) que han participado en la intervención directa, tanto con el niño/a, sus pares y posibles adultos significativos.

De particular importancia es definir el estado legal en el que se desarrollarán las intervenciones, ya que éstas pueden determinar algunas acciones específicas que deben realizarse y el contexto en el que se dará el proceso. Esto implica investigar si existe medida de protección y su tipo y si existen procesos penales asociados.

Debe abarcar ámbitos referidos a los NNA, a la familia y las redes, antecedentes que permitirán diseñar las hipótesis específicas de trabajo, los objetivos de la intervención, las estrategias pertinentes y un pronóstico tanto de la niña, el niño o adolescente como de la familia. Respecto de las variables que permiten establecer un pronóstico están: el tipo de explotación, la gravedad del daño ocasionado en el niño/a o adolescente, reconocimiento y conciencia de la gravedad de la explotación, existencia o no de grupo familiar y/o adulto significativo, grado de compromiso adictivo (alcohol – drogas), cronicidad de la violencia, y existencia o ausencia de abandono materno – paterno.

Este análisis **permitirá definir las principales acciones proteccionales que garanticen la interrupción de la explotación y las acciones restitutivas de otros derechos.**

Respecto de la protección, es relevante señalar que una prioridad del equipo es despejar la existencia de familia y/o adultos responsables capaces de proteger a los niños y adolescentes y de mantener la interrupción de la explotación. Si no se cuenta con adultos con estas condiciones, **el equipo solicitará inmediatamente una medida de protección de ingreso al sistema de cuidado alternativo (residencial o de familia de acogida) con quién establecerá un Plan de Co-Intervención**, que pasará a ser parte del Plan de Intervención Individual. También se realizarán estas gestiones, en caso necesario, al tratarse de hijos/as de usuarios/as del proyecto que estén siendo vulnerados o en riesgo de estarlo.

En la elaboración del Plan de Intervención Individual deben estar definidos los objetivos, resultados esperados, las prestaciones o actividades a realizar durante la intervención que permitirán verificar los avances de ésta, la frecuencia de las prestaciones y los tiempos estimados para su ejecución.

Cuando un niño, niña o adolescente es atendido por otro proyecto, ya sea residencial o ambulatorio, es necesario diseñar un **Plan de Co Intervención** en conjunto. El Plan de Co Intervención debe establecer la complementariedad del trabajo, objetivos comunes al que cada proyecto aporta desde su especificidad, actividades, tiempos estimados, rol de cada proyecto, tareas específicas que debe cumplir cada uno, instrumentos y mecanismos de intercambio de información y de monitoreo del avance.

a.3.1 Intervención Psicoterapéutica

Esta intervención es de naturaleza terapéutica y reparatoria y tendrá como focos:

²⁹ María Cecilia Claramunt, OIT , IPEC, Costa Rica, 2005

- Resolución del daño y consecuencias producidas por la explotación sexual comercial, incluyendo manifestaciones sintomáticas de experiencias traumáticas, baja autoestima, estigmatización y/o diversos desajustes en salud mental.
- Modificación de pautas relacionales dañinas y la potenciación de los recursos protectores a nivel interno y con adultos significativos asociados a trastornos del vínculo.
- Reelaboración y resignificación de la experiencia de explotación en pro del aprendizaje de nuevas formas de enfrentamiento a situaciones vitales adversas y redefinición de su itinerario vital en pro de su desarrollo.

Este proceso debe ser llevado por profesionales psicólogos/as con formación y/o experiencia en psicoterapia infanto adolescente. Los objetivos del proceso terapéutico deben establecerse en conjunto con el niño/a y ser parte del Plan de Intervención de tal manera que se articule con éste y con los demás procesos en curso.

La psicoterapia por sus características, requiere de un tiempo y oportunidades adecuadas, en el sentido de que no debe activarse en momentos de crisis emocionales y precisa la estabilización relativa, siendo necesario realizar acciones conjuntas entre psicólogo/a y psiquiatra, si corresponde.

El encuadre terapéutico debe considerar algunas particularidades en términos, por ejemplo, del espacio físico adecuado, la frecuencia y periodicidad de las sesiones. Se sugieren procesos terapéuticos focalizados y breves con objetivos acotados, con una frecuencia semanal y con una duración inicial de entre 3 y 6 meses, luego de lo cual se evalúan los avances con el niño/a o adolescente, se realiza un cierre del proceso o se define su continuidad en función de los objetivos no logrados o de nuevos ámbitos que requieren ser abordados.

Esta intervención buscará que el niño/a sea sujeto activo en la experiencia, que despliegue capacidades y potencialidades, se respete y valore a sí mismo, aminorando sus sentimientos de desprotección y/o culpa, elevando su autoestima y superando los efectos traumáticos.

El proyecto deberá realizar evaluaciones de los/as usuarios/as respecto de su percepción sobre la atención recibida, de modo de realizar ajustes en el proceso de intervención y conocer su perspectiva sobre los resultados de la atención recibida.

a.3.2 Intervención en los ámbitos de Salud, Educación y/o Capacitación

El Plan de Intervención además de las acciones proteccionales y psicoterapéuticas, debe integrar otros aspectos de la vida de los niños y niñas en que, según el diagnóstico, se hayan identificado necesidades; básicamente se deberían considerar los ámbitos de:

- Salud

Implica gestiones para el acceso a diagnóstico y atención en salud física, salud mental, salud dental, salud sexual y reproductiva y consumo problemático de alcohol y drogas.

- El proyecto debe gestionar la atención de los NNA, y de sus hijos/as si existieren, en un centro de salud primaria (Consultorio o Cesfam) accesible y promover su atención en control del niño y/o del joven sano. Para ello es fundamental constatar o gestionar la respectiva inscripción en el establecimiento de salud más cercano al domicilio.
- El Centro de Salud evaluará el estado general en el que se encuentra un niño, niña o adolescente y diagnosticará presencia de problemas de salud física o mental para definir un plan de atención, que será parte del PII, incluyendo acciones de prevención y tratamiento, como, por ejemplo:
 - o Promover el autocuidado en salud
 - o Salud sexual y reproductiva: con énfasis en prevención y control de infecciones de transmisión sexual y del embarazo.
 - o Salud mental: el proyecto debe procurar que los NNA sean atendidos en el nivel de atención primaria, secundaria y terciaria, acorde al diagnóstico realizado
- En los casos de consumo problemático de drogas y alcohol, el proyecto deberá gestionar a través del centro de salud o de otros dispositivos la atención especializada.

Actualmente está vigente el Convenio Sename – Fonasa que permite el acceso y atención a los usuarios/as de los Proyectos Especializados a través de la asimilación a tramo A como carentes de recursos. Este trámite se realiza desde el nivel central de Sename a través del envío de los ingresos Senainfo a Fonasa.

- **Educación**

Implica gestiones para la reinserción educativa, nivelación de estudios, proyectos de reescolarización, apoyo psicopedagógico y apoyo educativo. En el caso de hijos e hijas de usuarios/as del programa, deberá gestionarse su ingreso a salas cuna o jardines infantiles.

El proyecto debe reforzar la continuidad y mantención en el sistema educativo en aquellos NNA que están escolarizados, coordinándose con los establecimientos, familias, docentes y otros actores que resulten pertinentes.

En el caso de deserción escolar y/o desescolarización, se debe propiciar el acceso al sistema educativo, a través de coordinaciones directas con las escuelas o liceos y/o con las corporaciones, departamentos o direcciones provinciales de educación; o la participación en Programas de Reinserción educativa, rendición de exámenes libres para la población menor de 18 años, que permite recuperar y nivelar estudios.

En esta población cobra relevancia la relación con los Programas especiales en educación básica y media (nivelación, alfabetización, exámenes libres) y los programas diferenciales (deficiencia mental, problemas de audición, lenguaje, sensoriales y motores).

El equipo del proyecto realizará el seguimiento de los procesos educativos y formativos y fortalecerá los factores protectores de la familia y/o adulto/a significativo para favorecer la permanencia en el sistema educativo.

También los proyectos podrán desarrollar un trabajo más preventivo, en al menos dos sentidos. Por un lado, sensibilizando a las comunidades educativas en detección precoz de la explotación y, por otro, promoviendo el conocimiento en el fenómeno de la explotación y la no estigmatización y discriminación.

- **Capacitación Laboral**

Cuando no es posible el logro de la reinserción educativa, el plan de intervención debe contemplar el ingreso de los/as adolescentes de 15 años o más, a curso de apresto o formación prelaboral, en especial, si es madre o padre o se encuentra en un centro residencial. Para su concreción, el equipo técnico deberá contactarse con las OTEC más cercanas al domicilio del o la adolescente, para conocer la oferta de cursos, requisitos, periodo y procedimientos para la postulación y gestionar su ingreso a dichas instancias y su acompañamiento por parte de un adulto responsable o un representante del equipo técnico del proyecto

a.3.3. Intervención socioeducativa.

Se desarrolla a través de un sistema de tutores, como los/as responsables del acompañamiento sistemático y planificado del proceso de intervención, en coordinación y complementariedad con la dupla psicosocial, para cada uno/a de los/as niños/as o adolescentes ingresados al proyecto.

Esta intervención tiene como eje la presencia de un modelo adulto positivo que supervisa y guía el proceso del niño, niña y/o adolescente como un factor básico para el desarrollo de patrones de interacción de autocuidado, internalización de su situación de vida y responsabilización. Se sustenta en la construcción vincular que permita y favorezca la problematización de la cotidianidad, la reflexión sobre sí mismos, el desarrollo de hábitos y rutinas, apoyándoles en las alternativas de acciones y de proyección de futuro. Se sustenta también en la idea de que el acompañamiento permanente y la proximidad afectiva, actúan como factores protectores, en tanto hay un otro adulto para el niño/a que actúa como referente que le da seguridad y estabilidad.

Los/as tutores deben asumir la responsabilidad individual de cada niño, niña o adolescente asignado, independientemente de desarrollar un trabajo interdisciplinario y complementado con los profesionales responsables del proceso general. Las funciones del equipo de

tutores/as que es integrante pleno del equipo técnico, deben estar claramente definidas a fin de entender cómo se insertan en los planes de intervención, acompañando y actuando como un "sostenedor afectivo".

Otro aspecto central del trabajo de tutoría es la estimulación para la participación continua del niño/a o adolescente en el programa, definida como "adherencia", incluyendo su búsqueda cuando dejan de asistir a las actividades del proyecto. Los tutores deben tener entrevistas semanales con los NNA y visitas domiciliarias a las familias al menos dos veces al mes, con el fin de observar directamente las condiciones de vida y rutinas de los niños/as y adolescentes e informar al equipo sobre los hallazgos relevantes, por lo que tiene también un sentido de alerta temprana.

En cuanto a las acciones que debe desarrollar la dupla psicosocial en articulación con el tutor/a en el proceso de intervención de este componente son las siguientes:

- Entrevistas con las familias para favorecer la protección de los niños/as adolescentes y/o favorecer su participación en la intervención.

- Visitas domiciliarias con el objetivo de observar las dinámicas de relación entre adultos y éstos con los niños/as y adolescentes, orientar si es necesario, para reforzar o modificar situaciones o conductas inadecuadas. Durante las visitas se entrevistará a las familias y apoyará en lo relacionado con las condiciones de vida de los niños y niñas y conductas básicas de protección.

- Entrevistas semanales con los niños/as y adolescentes en el proyecto o en terreno, con el objetivo de desarrollar las acciones y/o procesos establecidos en el plan de intervención, chequear avances, por ejemplo, asistencia escolar, atención en salud, escuchar y contener y orientar en aquellas situaciones que lo requiera.

Los equipos generarán estrategias y acciones específicas de acompañamiento en procesos judiciales, educativos y de salud en que sea necesario apoyo adulto.

El componente incluye acciones específicas para fortalecer el desarrollo personal del adolescente, orientado a lograr su autonomía progresiva e independencia, esperándose a lo menos avances en nivelación de estudios, aprendizaje en oficios, lo que es de mayor relevancia cuando no se han obtenido logros con adultos responsables.

Por otro lado, este componente incluye actividades formativas grupales en derechos de infancia para favorecer su desarrollo como sujetos de derecho y ciudadanía, para el fortalecimiento de habilidades sociales, como habilidades comunicativas, asertividad, y resolución no violenta de conflictos para mejorar sus destrezas para la integración social y en ámbitos propios del ciclo vital e intereses específicos.

En este sentido, algunos elementos básicos que el/la tutor/a debe tener presente en la relación con el niño/a o adolescente, dicen relación con:

- Escuchar y respetar sus puntos de vista.
- Involucrarlo/a en la decisión de las actividades a realizar.
- Respetar la privacidad, no insistir en que haga confidencias. Asegurar la reserva de las conversaciones sostenidas entre el sujeto de atención y el tutor/a³⁰.
- Mostrarse dispuesto/a a conversar en cualquier momento.
- Modificar las estrategias y metas en la medida que el proceso avance.
- Contar con la capacidad personal para lograr diferenciar sus propias vivencias de los casos atendidos.
- Contar con la flexibilidad personal para ser supervisado por otros/as integrantes del equipo.
- Presentar una actitud de permanente focalización de su quehacer, resguardando tanto la calidad de trato como la adecuación al proceso de intervención.

³⁰ En la medida que no implique la mantención de situaciones vulneradoras presentes o históricas que requieran, por ejemplo, su judicialización, o que pongan en riesgo su vida y/o la de otros.

a.4. Seguimiento y egreso.

La evaluación de egreso es la evaluación del **proceso reparatorio** desarrollado al niño, la niña o adolescente, de acuerdo a los indicadores de logro definidos para cada una de las fases de intervención. Debe ser parte del proceso desarrollado, el que requiere de una integración tanto de la información registrada en el Plan de Intervención Individual (que incluye el plan de Co Intervención) como del proceso específico desarrollado en la fase de atención psicoterapéutica. Es deber del equipo profesional realizar una estimación de los logros obtenidos, sobre la base de los objetivos propuestos en el PII. Esto significa consignar información de los avances en indicadores generales como los señalados en el Documento 2: Guía sobre categorías e indicadores y de otros más específicos pertinentes a cada caso, establecidos en la pauta de registro de datos de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes y familias como por ejemplo, porcentaje de asistencia a la escuela, porcentaje de NNA con preparación para exámenes libres, porcentaje de NNA que se encuentran con tratamiento médico especializado, porcentaje de NNA que mantienen aún vinculación con el explotador. Por otro lado, también se debe integrar información sobre los avances de las familias y/o adultos responsables: jefe de hogar cuenta con trabajo formal e informal, situación de escolaridad de los hermanos, percepción actualizada de la familia respecto de la explotación, entre otros.

El egreso es parte del proceso reparatorio por cuanto debe ser abordado como la fase final de la intervención, en donde no sólo se realiza una evaluación de logros obtenidos sino que además se desarrolla una intervención de cierre. Esta estrategia de cierre debe considerar el vínculo establecido entre los integrantes del equipo (tutor/a, terapeuta, trabajador/a social) y el niño/a o adolescente, el reconocimiento del niño/a o adolescente de la existencia de recursos personales que le permitan continuar con su vida, del fortalecimiento de recursos personales y de autoprotección desarrollados durante el proceso, la interrupción de la ESC, el restablecimiento de vínculos con adulto responsable y/o familia, estado de avance de la denuncia efectuada, entre otros.

Se debe considerar el seguimiento planificado de cada uno/a de los participantes en el proyecto. Este seguimiento, exige focalizar el qué se va a evaluar, con el propósito de estimar los reales avances y capacidades adquiridas en el proceso reparatorio.

En esta etapa se requiere que el profesional o el equipo encargado del seguimiento cuente con el conocimiento acabado del caso, tanto para poder focalizar la evaluación como para realizar una estimación de los cambios observados.

b. Componente Intervención con la familia y/o adulto responsable

Este componente tiene como foco el fortalecimiento de las capacidades de protección de las familias o adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes usuarios del proyecto.

Para esto se desarrollará un trabajo de acompañamiento y orientación por parte del equipo consistente en las siguientes acciones:

b.1. Diagnóstico

Durante las 6 semanas siguientes al ingreso se realizará junto con el diagnóstico de los niños y niñas, el diagnóstico de las familias para determinar información general sobre su estructura y condiciones de vida y, más específica, sobre sus competencias parentales. Las dos primeras entrevistas se podrán realizar en visitas domiciliarias y las siguientes en las oficinas de proyecto.

Es necesario contar con información general sobre:

- La persona con quién vive el niño/a o adolescente y el grupo familiar
- Identificación de figura protectora desde su familia de origen
- Identificación de redes de apoyo y otros adultos que puedan ayudar en el proceso
- Situación de hermanos/as

También se recopilará información sobre:

- Estructura familiar
- Mecanismos de subsistencia
- Historia y dinámica familiar
- Identificación de fortalezas y recursos

- Violencia intrafamiliar

En cuanto a la evaluación de competencias parentales³¹, se propone el análisis de los siguientes aspectos basados en instrumentos e indicadores de NCFAS, Barudy y Rodrigo.

<p>Organización doméstica</p> <p>Formas en que se estructuran los recursos para satisfacer las necesidades del grupo familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La vivienda presenta condiciones adecuadas de habitabilidad. - El adulto a cargo planifica el gasto, y <u>no</u> se vive el día a día
<p>Satisfacción de necesidades básicas del niño(a)</p> <p>Acciones desarrolladas por el adulto que permiten cumplir con los estándares que garantizan la sobrevivencia y desarrollo adecuado a la edad del niño(a). Entre estos, se encuentran la satisfacción de necesidades de alimento, vestimenta, entre otros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condición socioeconómica permite satisfacer necesidades del niño/a. - El adulto provee al niño de alimentación saludable - Los hábitos de aseo del adulto proveen un ambiente que garantiza el cuidado de la salud - El adulto respeta ritmos de vigilia sueño del niño(a) - El adulto satisface la necesidad de vestimenta adecuada a la estación del año - El niño cuenta con cama propia - El adulto gestiona cuidados médicos, como controles de salud y atención médica ante requerimientos del niño(a) - El adulto contribuye al desarrollo de hábitos de higiene y/o cuida la higiene personal del niño(a)
<p>Interacción familiar.</p> <p>Formas de relacionarse al interior de la familia, que inciden en la generación de condiciones de protección hacia el niño/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los adultos a cargo han desarrollado estrategias para enfrentar el estrés y resolver problemas, en el marco del buen trato. - Los adultos favorecen las conductas de apoyo mutuo entre los integrantes de la familia. - Adultos y niños (as) pueden expresar opiniones y estados afectivos al interior de la familia - Existencia de buen trato en la dinámica familiar - Los adultos a cargo consultan la opinión del niño(a) en relación a temas familiares y la consideran en la toma de decisiones
<p>Rol parental</p> <p>Se refiere a la forma en que el o los adultos a cargo ejercen su rol de crianza y supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los adultos a cargo están de acuerdo en la definición de normas - Los adultos a cargo son consistentes en la aplicación de normas. - Los adultos supervisan las actividades del niño(a) - Los adultos a cargo se apoyan en sus tareas de crianza, flexibilizando los roles tradicionales femenino y masculino. - Los adultos a cargo asumen su responsabilidad jerárquica (no parentalizan al niño(a)) - El adulto a cargo se percibe valorado como padre-madre por parte del niño y de otras personas de su entorno
<p>Estimulación del aprendizaje. Educación</p> <p>Acciones desarrolladas por el adulto/a a cargo que favorecen el aprendizaje del niño/a y la adaptación e integración social en los ámbitos propios de cada etapa de desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El adulto estimula el aprendizaje de hábitos en el contexto familiar (ritmos de vigilia sueño, aseo, alimentación, recreación, estudios, etc.) - El adulto establece normas y límites, adecuados a la edad del niño y en el marco del buen trato (ausencia de castigo físico o verbal). - El adulto refuerza la autoestima y logros del niño. - El adulto se involucra en las actividades del contexto escolar

³¹ Departamento de Protección de Derechos. El diseño de las categorías se basa en el NCFAS, adaptaciones de la Escala de Barudy, y Rodrigo López María José, et al "Las competencias parentales en contextos de riesgo psicosocial. Intervención psicosocial, vol. 18, num. 2, 2009, pp. 113-120 Colegio Oficial de Psicólogos. España, entre otros utilizados en los PIB de la red SENAME. Mesa Técnica Nacional de PIB 2012.

Afectividad y vínculo.

El adulto ha desarrollado vínculo afectivo con el niño(a) y puede comprender y dar respuesta a sus necesidades emocionales, de acuerdo a la etapa de desarrollo.

- El adulto a cargo es empático con el niño(a), entiende sus estados emocionales y es flexible respecto a sus necesidades.
- El adulto a cargo se involucra en espacios de juego con el niño
- El adulto a cargo está disponible física y emocional para el niño (a).
- El adulto a cargo conoce los intereses y habilidades del niño(a)
- El adulto a cargo tiene expectativas realistas sobre el niño(a), considera su edad, capacidades e intereses

Vinculación con redes

El adulto ha desarrollado habilidades sociales que le permiten acudir a otros(as), personas o instituciones, para solicitar apoyo en su labor de crianza o de atención a las necesidades del niño(a).

- El adulto significativo se apoya en otras personas de su familia o de su barrio para el ejercicio de la labor de crianza (al menos una)
- El adulto a cargo conoce fuentes o instituciones a las que puede acudir en busca de apoyo, para su labor de crianza.
- El adulto a cargo hace uso de redes institucionales para su labor de crianza y/o para la satisfacción de sus necesidades básicas (salud, educación, vivienda entre otras)

Con esta información se podrán tomar decisiones fundamentales respecto del Plan de Intervención:

- Si la familia está en condiciones de proteger al niño/a de la exposición a la explotación sexual y qué apoyos requiere para esto.
- Si se requiere solicitar medida de protección de cuidado alternativo a tribunal, mientras se trabaja con la familia en el reforzamiento de sus capacidades.
- Si no existe familia biológica o, por distintas razones, no están en condiciones de proteger, la alternativa es la búsqueda de otros adultos/a en la familia extensa o en el entorno capaces de cuidar a los niños y niñas. En este caso, también se solicitará medida de protección y se debe diagnosticar a este adulto para garantizar su capacidad de cuidado.

El resultado del diagnóstico familiar será parte del **informe psicosocial que debe ser enviado al Tribunal correspondiente**, detallado en el Componente 1.

b.2 Eje intervención familiar

La intervención familiar es parte constituyente del Plan de Intervención Individual, se diseña en conjunto con las familias y/o adultos responsables y se establecen acuerdos mínimos para su participación activa del proceso de intervención. Se definen objetivos, acciones específicas y plazos en función del resultado del diagnóstico. Es relevante realizar un seguimiento de los avances y modificar o ajustar el plan de acuerdo a los resultados. Se sugiere el planteamiento de objetivos acotados, factibles y que sean alcanzados en etapas, en que se puedan observar logros intermedios que faciliten y motiven la continuidad en el proceso. Es necesario el desarrollo de un trabajo individual con las familias y actividades grupales con éstas.

Se sugiere trabajar el plan en función de superar las dificultades identificadas en el diagnóstico y fortalecer los recursos identificados, en dos áreas centrales:

b.2.1. Fortalecimiento de competencias parentales

- Por un lado, la intervención debe orientarse a desarrollar el vínculo afectivo niños/as adolescentes con sus familias. Para esto se requiere entregar básicamente herramientas para que los adultos/as:
 - Aprendan a identificar las necesidades de los niños y niñas
 - Aprendan a escucharles, a empatizar y contener.
 - Comprendan qué significa proteger a los niños y cómo se hace en la práctica
 - Identifiquen las pautas transgeneracionales que dan cuenta de las conductas de riesgo y las vulneraciones de NNA.
 - Reaprendan la definición y manejo de normas

- Por otro lado, en el nivel personal, entregar herramientas para el fortalecimiento de la autoestima y confianza básica de la familia o adulto responsable.
- Se debe trabajar también prospectivamente, es decir, en que las familias y/o el adulto responsable construya un proyecto de vida orientado a generar condiciones favorables para el cuidado y protección de los hijos/as o niños/as a su cuidado y que éstos sean factibles y permanentes en el tiempo.

Una situación específica, dice relación con definir estrategias de intervención vincular para madres adolescentes usuarias del proyecto, centrado en contribuir al desarrollo o fortalecimiento de un vínculo de apego seguro con hijos o hijas y el aprendizaje de competencias parentales.

b.2.2. Vinculación con redes de apoyo

Sobre la base del diagnóstico se planificará cómo favorecer el nexo de las familias tanto con las redes de soporte comunitario como en la gestión y coordinación para que reciban las prestaciones que requieren del sistema de protección social, salud, educación, capacitación, entre otros. En este ámbito es muy importante la vinculación con los Municipios, donde el proyecto debe gestionar la aplicación de la Ficha Social que permitirá el ingreso a programas o prestaciones de protección social (Ingreso Ético Familiar o IEF: bonos, subsidios, etc.)

Este trabajo requiere de acompañamiento sistemático y permanente del equipo para favorecer el uso adecuado de la red de apoyo local.

Con relación a la evaluación de egreso, se debe evaluar el grado de avance en los objetivos propuestos, los cambios obtenidos y la capacidad de protección con que cuenta en la actualidad.

c. Componente: Intervenciones vinculadas al circuito judicial

Desde lo jurídico, las acciones del Programa de Explotación Sexual básicamente se traducen en prestar la oportuna y debida protección a los sujetos de atención ingresados al programa, colaborando con el Ministerio Público y los Tribunales de Familia en el despliegue de las medidas dispuestas desde la protección judicial. Ahora bien, estas acciones claramente deben estar en armonía con los objetivos otorgados para el programa, los cuales operan como elemento rector de su trabajo y como marco de su actuar profesional.

La competencia, como facultad y límite a su actuar, dice relación estrecha con la función que desarrolla el equipo del programa con el circuito judicial en la protección de los niños, niñas y adolescentes, pudiendo distinguir:

i).- En lo proteccional: Solicitando ante Tribunales de Familia medidas de protección o cautelares cuando existe una nueva vulneración de derechos de la cual toman conocimiento, o hacerse parte de las medidas ya iniciadas en que aparecen ingresados los niños, niñas o adolescentes atendidos por el programa, para interrumpir la vulneración de derechos que los afecta, entregando todos los antecedentes que posean del caso o ilustrando mediante evaluaciones o informes sobre la situación del NNA atendido a la instancia judicial.

ii).- En lo penal: Respecto a la ocurrencia de hechos que revistan caracteres de delito y que tome conocimiento el programa en su intervención, deben hacer la denuncia ante el Ministerio Público o las Policías, informando de ello a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, adjuntando copia de la denuncia. El programa debe, ya sea en una investigación iniciada o en la cual ellos denuncien, coordinar su intervención con el Ministerio Público, a fin de entregar antecedentes importantes para la investigación al ente persecutor, como también para solicitar ante él las medidas de protección para los NNA ingresados.

La obligación de la denuncia, es un deber del Equipo que ejecuta el proyecto, tal como está establecido en el Código Penal y debe realizarse a las veinticuatro horas siguientes de haber conocido del delito.

El equipo de trabajo debe fomentar una coordinación permanente y eficaz con los actores del circuito judicial, tales como Tribunales de Familia, Ministerio Público y demás auxiliares de la administración de justicia, estableciendo un conducto de comunicación fluido con las

distintas instituciones públicas y/o privadas implicadas. Se deben realizar acciones de asesorías temáticas, derivación y denuncias.

El trabajo de los equipos estará estrechamente ligado al proceso judicial, en tanto el tribunal podrá establecer algunas medidas complementarias a la de protección que deberán también ser integradas al Plan de Intervención Individual. Los equipos deberán participar en las audiencias de revisión de medidas y enviar informes trimestrales al tribunal. En este sentido, es altamente relevante que desde la instalación del proyecto se realicen coordinaciones con los tribunales correspondientes y se establezcan acuerdos sobre el trabajo conjunto.

Asimismo, es muy importante que los equipos se constituyan en un referente técnico para los tribunales y desarrollen una actitud proactiva en función del proceso de cada niño/a atendido, manteniendo informado al tribunal de todos los hechos relevantes y proponiendo acciones judiciales, si correspondiere.

El **proceso especial por medida de protección**³² está regulado en la Ley de Tribunales de Familia y tiene por objeto el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren amenazados o han sido vulnerados por cualquier persona o institución. Las medidas protegen contra toda forma de perjuicio, abuso, descuido, trato negligente y explotación y procuran otorgar la asistencia y protección que cada niño/a requiere.

Inicio del proceso: el inicio puede ser por oficio, denuncia o requerimiento.

- De oficio: el Tribunal toma conocimiento de una situación que implique vulneración de derechos del niño y adopta de inmediato las medidas que estime pertinentes.
- Por denuncia: Cualquier persona puede denunciar por escrito o verbalmente en el Tribunal, o ante cualquiera autoridad pública (Policía de Investigaciones o Carabineros) una situación que implique vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente.
- Requerimiento proteccional: es una demanda, que confiere el derecho al requirente a intervenir en el proceso como parte, ejerciendo los derechos procesales de una parte en un proceso.

Audiencia preparatoria: su objetivo es indagar sobre la situación del niño y la identidad de quien genera la vulneración, fijará también el objeto del juicio, los hechos a probar y establecerá los medios de prueba ofrecidos por las partes o que fije el Tribunal. Las partes del proceso ofrecerán sus medios de prueba, y el juez los examinará y declarará admisibles u ordenará excluirlas. Es de destacar que, en la primera audiencia que se realice, es obligación del Juez oír al niño/a, verificando su estado y la necesidad de adoptar alguna medida de protección. En caso de existir vulneración de derechos o amenaza, el Juez ordenará abrir un cuaderno proteccional, y nombrará un curador ad litem al niño, fijando el objeto del juicio y citará a los interesados a la audiencia de juicio oral.

Audiencia de juicio oral: En dicha audiencia, las partes del proceso rendirán las pruebas ofrecidas en la audiencia de preparación.

Dictación de sentencia: Una vez ejecutada la prueba el Juez dictará sentencia habiendo explorado ante la posibilidad de una salida colaborativa que permita el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente, si esto no es posible, el Juez dictará sentencia pronunciándose sobre la conveniencia de adoptar una medida de protección a favor del niño/a.

Medidas cautelares: El Tribunal podrá adoptar medidas cautelares, incluso antes del inicio del proceso, o en cualquier estado del juicio, entre ellas:

- Confiar al niño/a al cuidado de una persona o familia en casos de urgencia.
- El ingreso a un programa de familias de acogida o residencia, por el tiempo que sea estrictamente indispensable.
- Disponer la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres, o las personas que los tengan bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para enfrentar y superar las situaciones de crisis en que pudieren encontrarse, e impartir las instrucciones pertinentes.

³² Ruiz Zamora Leonardo. Minuta de Juicio de Familia. Documento interno DEPRODE SENAME. 2010.

- Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener relaciones directas o regulares con el niño, niña o adolescente,
- Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común;
- La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico o de tratamiento especializado, según corresponda.

3.6 Enfoques transversales para la Instalación y Desarrollo del Proyecto.

Enfoque de Derechos³³

El enfoque de derechos de la niñez se enmarca dentro del enfoque de derechos humanos que son aplicables a todas las personas y que se expresa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, firmada en 1948, por los Estados miembros de Naciones Unidas, en la cual se reconocen los derechos fundamentales de todas las personas y se "basa en el principio de que los derechos humanos se fundamentan en la "dignidad intrínseca" de todas las personas. Esa dignidad y los derechos a la libertad y la igualdad que se derivan de ella son indisputables"³⁴. "Esta Declaración, junto con el "Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos", el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" y sus respectivos protocolos opcionales, conforman la "Carta Internacional de los Derechos Humanos"³⁵. Los cuales funcionan como un marco ético-político para los países firmantes. Estos documentos reconocen derechos fundamentales como la dignidad humana, la libertad en todas sus expresiones (de conciencia, religión, expresión, entre otras), la participación en la vida pública, el derecho al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a los niveles más altos posibles de bienestar físico y mental, el derecho a la seguridad social, a la educación y el disfrute de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico, entre otros (Sename, 2005)³⁶.

En este contexto es que la Cepal, conceptualiza el **enfoque de derecho** como "un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que está basado normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y operacionalmente dirigido a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos...Un enfoque de este tipo integra la normativa, principios y estándares del sistema internacional de derechos humanos en la legislación, programas, planes y procesos del desarrollo"³⁷

Con la Declaración Universal se abre las discusiones a nivel internacional, acerca de cómo generar las condiciones para grupos específicos que se encuentra en una situación de mayor inequidad y que, por tanto, se requiere acciones específicas para asegurarles su pleno desarrollo. En este contexto se enmarca, la Convención de los Derechos del Niño (CDN), que "abarca los derechos específicos de las personas menores de 18 años"³⁸ y "transforma necesidades en derechos colocando en primer plano el problema de la exigibilidad, no sólo jurídica sino también político -social de los derechos"³⁹ Los Estados que han ratificado la CDN se obligan a tomar las medidas necesarias en el aspecto legal, administrativo o de otro tipo, a fin de lograr su implementación. Esto podría significar cambios en la legislación, capacitación de funcionarios, establecimiento de mecanismos de monitoreo o elaboración de nuevas prácticas y políticas"⁴⁰ en torno a la niñez

El Estado de Chile ratifica la CDN en el año 1990 y a partir de su firma generó un intenso proceso de reforma para adecuar su legislación y prácticas al espíritu de la Convención, transitando de la Doctrina de la Situación Irregular o Enfoque de Necesidades, a una Doctrina de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia o también denominada Enfoque de Derechos (Contreras, Unicef, 2007). La Doctrina de la Situación Irregular, considera a los niños/as como *objetos de protección*, las políticas sociales que primaban antes de la CDN

³³ SENAME 2013 BASES TÉCNICAS PARA CONCURSO DE PROYECTOS Programa de Prevención Focalizada Correspondiente a la línea de Programas de Protección en General, específicamente Programa de Intervención Breve - PIB en la Ley 20.032 y su reglamento.

³⁴ http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/_cidhdh.htm

³⁵ http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/_cidhdh.htm#

³⁶ Documento interno "Sistemas Locales de Protección de Derechos de la Infancia-Adolescencia: Una Aproximación Conceptual y de Aplicación Práctica". Sename, 2005.

³⁷ "La incorporación del concepto de derechos económicos, sociales y culturales al trabajo de la Cepal", Carmen Artigas para CEPAL, septiembre de 2003.

³⁸ <http://www.scslat.org/search/publi.php?cod=6&lang=s>

³⁹ <http://www.iin.oea.org/2004/SMD.pdf>

⁴⁰ <http://www.scslat.org/search/publi.php?cod=6&lang=s>

eran asistenciales y de beneficencia. En cambio, el Enfoque de Derechos contempla una visión de los niños/as como sujetos plenos de derechos (ídem).

Comprender a niños y niñas como sujetos, significa considerarlos como personas con capacidades, con posibilidades de comprender su contexto, de ser parte activa de la sociedad, interviniendo, aportando, demandando. Considera, también, entenderlos como agentes de transformación social, en una relación activa con su entorno que le permite producir cambios en él y en ellos mismos. Y de Derechos, comprende que niños y niñas tienen la titularidad de dichos derechos y su vinculación con los adultos no les impide ejercerlos. Además, reconoce su capacidad para tener opinión propia y sus posibilidades de expresarla en consideración de su edad (Instituto Interamericano del Niño, Niña y el Adolescente, 2011).

En el marco del Enfoque de Derechos, se pueden distinguir políticas y programas *Restitutivos* o *Promocionales*. Las políticas **Restitutivas**, están dirigidas a la intervención directa, o por mediación, a problemáticas que se constituyen en vulneraciones de derechos. Estas pueden tener distintos énfasis: como programas de atención directa de niños/as, o acciones dirigidas a generar cambios en las estructuras políticas, institucionales o en la cultura con el propósito de superar las vulneraciones de derechos. En cambio, las **Promocionales** están referidas a las intervenciones que los garantes de derechos pueden llevar a cabo para fomentar y/o fortalecer una cultura de derechos en una comunidad (Contreras, Unicef, 2007).

Enfoque Intersectorial ⁴¹

La gestión intersectorial desde Sename, comprende alianzas y articulación de distintos sectores del Estado, públicos y privados, nacionales e internacionales para la generación de condiciones que permitan el ejercicio de derechos de niños/as y adolescentes, facilitando su acceso a las diversas políticas públicas y programas sociales gubernamentales. Puede desarrollarse en dos ámbitos complementarios: uno que obedece más bien a la articulación e integración de diversos sectores a nivel comunal, incluso regional en algunas materias, en que el foco está puesto en posibilitar el acceso a diversos servicios y ofertas sectoriales para la satisfacción de necesidades prácticas de los/as usuarios/as. El otro ámbito, dice relación con necesidades estratégicas que se vinculan con la visibilización de la población infanto - adolescente como sujeto de atención y la necesaria sensibilización de los sectores respecto de conceptualizarles y considerarles como sujetos/as de derecho. Lo anterior debería favorecer la instalación de soportes regionales y comunales sustentables a mediano y largo plazo, que promuevan el desarrollo, protección y atención de niños/as, adolescentes, familias y comunidades y, permitan en su conjunto, contribuir a la articulación de sistemas locales de protección de derechos, transversalizando con ellos la responsabilidad del abordaje de esta población en los territorios. Esta manera de visualizar la intersectorialidad permite sentar precedentes para el diseño de políticas públicas a nivel nacional, regional y local, que vayan más allá de las prestaciones específicas para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y se avance hacia una concepción ligada a las políticas de desarrollo humano.

Un ámbito relevante a desarrollar en el proyecto es el trabajo en redes e intersectorial en los territorios o comunidades para la articulación de las distintas instituciones involucradas⁴². Se espera que este trabajo se realice en momentos diferenciados y sucesivos de la intervención de los niños, niñas y adolescentes: al ingreso, en la fase de elaboración del plan de atención individual y del seguimiento posterior al egreso, con las familias y red social próxima y con los miembros de la comunidad.

Por un lado, se espera que los equipos identifiquen los recursos locales, organizándolos en un catastro institucional y desarrollen estrategias para potenciarlos, participando en espacios de articulación interinstitucionales e intersectoriales de trabajo. Estas acciones están orientadas a garantizar que la víctima reciba una atención integral y derivación asistida para facilitar el acceso a las distintas prestaciones. Para prevenir la victimización secundaria, es necesario que los proyectos diseñen en conjunto con otros actores de las redes, protocolos o flujos de derivación oportunos y eficientes, que garanticen un adecuado traspaso de

⁴¹ Sename 2010. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN INTERSECTORIAL REGIONAL. VERSIÓN 2010

⁴² "Propuestas para la construcción de un marco de referencia para la reparación y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial con perspectiva de género- consultor Soc. Rodolfo Martínez Martínez, por encargo del IIN."

información, que defina un accionar complementario, con una delimitación clara de funciones, recursos y responsabilidades entre los diferentes actores en torno a una estrategia y/o plan de intervención común.

Por otro lado, la articulación de actores y el fortalecimiento de los vínculos protectores implican también que la comunidad del territorio donde está inserto el proyecto, esté sensibilizada sobre esta problemática y conozca las potencialidades con las que cuentan para su abordaje. Es necesario, por ejemplo, motivar la participación comunitaria para ofrecer los espacios de recreación, movilizar recursos sociales destinados a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, con instituciones de la red pública o privada a objeto de evitar la profundización de riesgos de estigmatización y discriminación y facilitar la inserción social.

En definitiva, se deben articular redes locales para la prevención, reparación e inserción de niños, niñas y adolescentes en situación de ESCNNA, en los territorios donde funcionará el proyecto. En el caso de que exista esta red, el proyecto se sumará a ella, de no ser así promoverá (con otros proyectos de la red), su generación (tarea que será particularmente prioritaria durante el primer año de ejecución).

Se espera por parte del Servicio, que, al implementarse el proyecto, éste llegue a ser reconocido desde la comunidad como una instancia válida en la cual se detecta, diagnóstica, interrumpe y repara el daño asociado a la explotación sexual comercial.

De este modo, se requiere la realización de coordinaciones conforme a los respectivos planes de intervención definidos por el equipo técnico, en articulación con las redes comunales, especialmente educación, salud, capacitación y el sistema de protección social municipal. En lo referido a la propia red de SENAME, cabe considerar a: OPDs; Programas de Prevención Focalizada; Residencias; proyectos de la Línea Diagnóstica; Centros de Administración Directa en el Área de Protección de Derecho y Programas de Protección Integral Especializada. En el ámbito jurídico, deberá considerar la articulación con Tribunales de Familia y Fiscalías.

Lo anterior permitirá avanzar en la concreción de respuestas efectivas en espacios donde la oferta pública resulta insuficiente, por carencias de programas y/o especialistas; o porque dicha oferta no ha logrado operar lo suficientemente articulada.

El equipo del proyecto tiene la función de realizar la gestión particular de recursos, y apoyar a las familias o adultos protectores para el logro de su autonomía y autogestión en este ámbito, pensando en que se den las mejores condiciones de egreso del proyecto.

Enfoque de Género

El Departamento Protección de Derechos ha definido como un eje estratégico la operacionalización del enfoque de género en el proceso de intervención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESC, considerando que este fenómeno puede ser explicado y caracterizado desde la comprensión de las diferencias de género, como se señala en el estudio encargado por OIT y Sename, el cual refiere que la ESCNNA es: "Una forma de explotación basada en una relación de dominación-subordinación, donde las personas explotadoras se aprovechan del niño, niña o adolescente por su condición de menor de edad, de género y la vulnerabilidad social de la víctima" (Reca et al., Sename-OIT-IPEC, 2004).

El Observatorio Nacional sobre Explotación Sexual Comercial, comprende el enfoque de género como un instrumento de análisis y una herramienta de intervención universal y especializada para modificar la situación y la condición de hombres y mujeres en todo su ciclo vital, especialmente de niños y niñas, a fin de hacer posible la equidad de género en el contexto de una sociedad democrática con igualdad de oportunidades. En este sentido, el enfoque de género:

- Favorece la construcción de conocimiento inclusivo y específico en torno a la ESC y como ésta surge y afecta a niños y niñas, atendiendo a las diferencias y semejanzas entre unos y otros.
- Permite un diseño sensible a dichas semejanzas y diferencias, en consecuencia, aporta eficazmente en los objetivos que se proponen para la intervención con las víctimas, sus familias y entorno.

- Desnaturaliza las interacciones, relaciones y estructuras institucionales que convierten la diferencia sexual en desigualdad de género. El reconocimiento de la desigualdad es fundamental en la construcción de intervenciones que promuevan el acceso justo e igualitario, tanto de niñas como de niños, a las oportunidades internas y externas del programa, por ello la integración de género debe ser considerado como un proceso transversal a toda la intervención.

Para integrar el enfoque de género en los procesos de intervención, es necesario conocer y analizar la forma en que se relacionan (vinculan) hombres, mujeres, niños y niñas, y las significaciones que se les atribuyen a dichas relaciones, que se establecen desde la infancia (y que acompañan durante toda la vida) y van configurando identidad, forma de pensar y de concebir los roles que se deben cumplir en la sociedad, en el comportamiento cotidiano (en las familias, en el trabajo, el mercado, la cultura) y en la forma de construir la ciudadanía.

Específicamente, la intervención con NNA víctimas de ESC, deberá:

- Comprender las diferencias existentes entre adolescentes hombres y adolescentes mujeres cuando son víctimas de explotación sexual, cómo actúan sus familias, la forma de responder frente a este tipo de vulneración y cómo conciben y abordan los casos en razón del sexo de las víctimas y de sus figuras responsables, y de los propios equipos de profesionales.
- Considerar los hallazgos de los estudios vinculados al tema, como, por ejemplo, los realizados por ONG PAICABI y ONG Raices, que señalan diferencias importantes de considerar en los énfasis de la intervención con niños que, con niñas, a saber:
 - o Aparentemente las niñas establecen relaciones emocionales, en algunos casos, de mayor complejidad con el proxeneta/cliente/consumidor/demanda, ejerciendo un rol de soporte emocional en donde es frecuente el uso de la sexualidad como forma de obtener protección por parte del proxeneta, aún cuando éste sea parte de la misma familia, y/o como moneda de intercambio de bienes.
 - o Así mismo, el riesgo de embarazo adolescente y la complejidad que conlleva implica realizar intervenciones con un enfoque diferenciado en lo que se refiere, al menos, a sexualidad y salud reproductiva, y a la construcción de la identidad.
 - o Se requiere incorporar las variables de embarazo precoz e hijos lactantes en el enfoque de la intervención psicosocial con madres adolescentes. Las prácticas muestran señales importantes respecto a considerar la maternidad y la presencia de los hijos/as como gatilladores y favorecedores de procesos de cambio para la inserción social, desarrollo de habilidades parentales y apego, prevención de ulteriores escenarios de posibles maltratos y nuevos embarazos.
- Realización de actividades socioeducativas que aborden temas como sexualidad, diversidad sexual y no discriminación, relaciones de género en las parejas, prevención de la violencia en la pareja.
- Intervenciones familiares que aborden temas como estereotipos de género, flexibilización de roles, relaciones de poder al interior de las familias, modelos normativos.
- Incorporación de figuras masculinas en la intervención, padre, tío, abuelo, tutor, padrino, además de las figuras femeninas.

Por otro lado, la propuesta presentada deberá:

- Consignar la información desagregada por sexo, cuando corresponda, tanto en el diagnóstico del proyecto como en la experiencia anterior de trabajo -si ésta es pertinente- con un breve análisis que considere las similitudes y diferencias tanto de la situación de vulneración de derechos que afectan a niños y niñas, como de sus tiempos de permanencia.
- Plantear algún objetivo o resultado tendiente a trabajar el enfoque de género con niños y niñas en el proceso de intervención.
- Identificar de qué manera las estrategias utilizadas generarán un impacto diferenciado en los niños y niñas atendidas.
- Incorporar mujeres y hombres en el equipo de trabajo, con profesionales y técnicos que tengan alguna formación en enfoque de género, ya sea por su propia experiencia laboral o por estudios acreditados.
- Considerar iniciativas de autocapacitación del equipo en el enfoque de género.

Finalmente, durante la implementación del proyecto, se deberá incorporar análisis de género en los informes de avance de los procesos de intervención, dando cuenta por ejemplo, de la relación entre el tipo de derecho vulnerado, la gravedad del daño y el sexo de las personas afectadas, así como evidenciar diferencias en los resultados de la intervención, si corresponde⁴³.

Enfoque Intercultural

La Convención sobre los derechos del niño, consagra, entre otros, el derecho a la no discriminación; entendiéndose que el Estado Chileno, al ratificarla reconoce el derecho a la diversidad y compromete la adopción y aplicación de todas las medidas que permitan la protección de la población infanto-adolescente inmigrante.

Por su parte, la Constitución Política de Chile asegura el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, de todos los habitantes del territorio nacional y reconoce que no hay persona ni grupos privilegiados.

En este contexto, Chile promulgó en el año 2012, la ley N° 20.609, conocida como Ley Antidiscriminación, sancionando a quienes por la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma u otras condiciones vulneren derechos humanos.

Si bien el diseño e implementación de la oferta programática ejecutada por el SENAME se realiza desde el enfoque de derechos, promoviendo intervenciones que resguarden el interés superior del niño/a, las intervenciones con niños, niñas y adolescentes inmigrantes deben diseñarse e implementarse no solo en complementariedad de éste con los enfoques de género, territorialidad, necesidades especiales, según corresponda, sino, especialmente, en coherencia con el enfoque intercultural. Su finalidad es promover y facilitar su integración social y contribuir a un ejercicio efectivo de sus derechos, en contribución a la no discriminación y reconocimiento de la particular cosmovisión de las diversas poblaciones.

La interculturalidad hace referencia a la relación e intercambio entre distintas culturas con el mutuo enriquecimiento de quienes comparten y coparticipan una relación horizontal, respetándose mutuamente sus historias y saberes. Esta concepción va más allá de la multiculturalidad asociada a la presencia de varias culturas sin relación y profundización entre ellas.⁴⁴

La Corporación Colectivo Sin Fronteras, refiere que la interculturalidad "es un lineamiento técnico de intervención que persigue que los niños, niñas y adolescentes reflexionen y comprendan que la convivencia entre grupos de diferentes culturas se basa en el reconocimiento, respeto y valoración de sus particularidades."⁴⁵

Por ende, intervenciones con perspectiva intercultural han de diseñarse y ejecutarse con el reconocimiento de la identidad cultural de los niños, niñas y adolescentes, sus particulares vivencias individuales, familiares y sociales, sus trayectorias, la pérdida de vínculos y personas significativas, la integración a nuevos territorios y contextos o vulneraciones como eventual "exclusión y estigmatización", en los países de destino; lo anterior siempre deberá revisarse en relación al enfoque de género y la etapa de ciclo vital en que se encuentran los niños/as.

En otras palabras, las intervenciones deben considerar una mirada transnacional de los procesos de socialización de los niños/as. En esta dirección es recomendable que "los procesos de asimilación" a la cultura nacional de niños/as y adolescentes inmigrantes sean siempre revisados, para evitar tensiones, presiones o mensajes ambiguos respecto del reconocimiento y valoración que cada niño/a o adolescente inmigrante debiese mantener en relación a su propia identidad y cultura y la de los "otros" con quienes comparte un espacio territorial y/o institucional. De este modo, se contribuirá, además, a evitar la

⁴³Estudio "La Demanda en Explotación Sexual en Adolescentes: El caso de Chile" OIT-2007

⁴⁴Explotación Sexual Comercial y Masculinidad, Un estudio Regional cualitativo con Hombres de la población general, Resumen de Resultados", 2004, OIT-IPEC.

Investigación Acción Participante (IAP) Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile: Dinámicas, espacios, género. Encuentro Regional de ECPAT para Fomentar Iniciativas en Contra de la ESCNNA en América Latina ONG RAICES, Santiago, Chile, 14 y 15 de Marzo 2011

⁴⁴Artículo: Cultura, Multiculturalidad, Interculturalidad y Transculturalidad: Evolución de un Término. V. Hidalgo H.

⁴⁵Sistematización, módulo II: Experiencia de promoción de derechos en niños y niñas en situación de migración", Colectivo Sin Fronteras, diciembre 2014.

construcción de estereotipos y mitos por parte de los niños/as, su familia y la comunidad; importante, entonces, es considerar que los niños/as deben ser reconocidos como parte de un contexto familiar y de una cultura, en tantos estos factores modelan su desarrollo personal y social.⁴⁶

Aceptar la premisa de que las culturas son variables, que influyen fuertemente como las personas piensan, toman decisiones, se comportan y cómo definen eventos lleva a la conclusión de que dichas variables también afectan en cómo las personas, los diferentes grupos y una comunidad definen lo que es una relación de ayuda.⁴⁷ Considerar esta afirmación contribuirá a que los equipos avancen en sus planes de intervención, evitando el planteamiento de hipótesis diagnósticas desde una mirada localista sin tener presente que las "diferencias representan una riqueza y potencialidad y muestran la capacidad creativa de los seres humanos"⁴⁸.

Complementariamente, se estima pertinente que los equipos técnicos deben conocer la percepción de los niños/as y adolescentes respecto del proceso de integración a su escuela, barrio, proyecto de atención u otro organismo relacionado, así como los roles cumplidos, promoviendo su participación y protagonismo. En cuanto a información que siempre deberá indagarse está: saber si cuenta con cédula de identidad de extranjero residente, su calidad de alumno –regular o con matrícula provisoria-, la situación migratoria de su familia –cuenta cada miembro con visa de residencia o no-, su inscripción en el establecimiento de salud primaria, entre otros, a fin de acompañar en estos procesos.

IV. Sobre el equipo

4.1. Criterios generales

Debido al carácter especializado que requiere este tipo de intervención, se debe contar con un equipo de profesionales y educadores/as con formación y experiencia en intervención psicológica, social, jurídica y socio-comunitaria.

Es indispensable que el equipo sea seleccionado en un proceso que permita asegurar su idoneidad a través de algún sistema de acreditación - título profesional o técnico y/o acreditación de experiencia, particularmente en el caso de los tutores- y con sus antecedentes al día. El proceso de evaluación debe ser certificado por profesional psicólogo/a a cargo de la selección del equipo.

Conjuntamente, se releva la necesidad de que las instituciones protejan los recursos profesionales mediante acciones de autocuidado, sobretodo, por las altas demandas emocionales que implica realizar intervenciones con niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente, el elemento de contingencia permanente con los/as usuarios/as del proyecto, los contextos de precariedad en que ellos/as se desenvuelven y la escasez actual de servicios para atenderlos en todas su problemáticas, lo que sobrecarga a los equipos profesionales de mayores exigencias personales y profesionales.

Un buen diseño de proyecto debe contemplar ambos aspectos, la experticia y protección del equipo, previniendo la aparición del síndrome del estrés laboral crónico, a través de estrategias planificadas de apreciación del burn –out, la que deberán contar con un plan de trabajo de autocuidado del equipo.

El Colaborador Acreditado tiene la obligación de consultar y revisar periódicamente, el registro nacional de la Ley N° 20.594 sobre inhabilidades para condenados por delitos sexuales. Disponible en sitio Web del Registro Civil. www.registrocivil.cl "consultas de registros en línea" en la opción [Inhabilidades para trabajar con menores de edad.](#)"

⁴⁶Guía sobre derechos de infancia e interculturalidad. UNICEF, 2013.

⁴⁷ Algunas herramientas para la intervención social con población migrante. Claudia Silva, Escuela de Trabajo Social de la PUC de Chile.

⁴⁸ Sistematización, módulo II: Experiencia de promoción de derechos en niños y niñas en situación de migración", Colectivo Sin Frontera, Diciembre 2014.

“Velar porque las personas que en cualquier forma presten servicios en la atención de niños, niñas y adolescentes, no hayan sido condenadas, se encuentren actualmente procesadas, ni se haya formalizado una investigación en su contra por crimen o simple delito, que por su naturaleza ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Para tal efecto, será su obligación solicitar a los y las postulantes que intervendrán en los proyectos subvencionados por SENAME, el certificado de antecedentes - con una antigüedad no superior a 30 días desde que comiencen a prestar atención a niños, niñas o adolescentes - para fines especiales a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia, sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar al Registro previsto en el artículo 6° bis del DL N° 645, de 1925 sobre Registro Nacional de Condenas, - al momento de la selección del personal y mantener con la debida periodicidad control sobre la mantención de esta circunstancia. De igual manera, deberá requerir a los interesados una declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos. Dichos documentos deberán ser solicitados semestralmente, con el objeto de llevar con la periodicidad de 6 meses, el control sobre la mantención de las circunstancias señaladas precedentemente. Con igual periodicidad, deberá requerir a los interesados, una declaración jurada simple, que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito, que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos.”

Un aspecto necesario de considerar, debido a que es vital para el desarrollo del equipo y para la calidad en la atención, es la capacidad de tomar decisiones técnicas en conjunto. Estas decisiones representan un desafío constante para establecer relaciones laborales cooperativas, donde exista la posibilidad de construir un lenguaje compartido respecto a los aspectos teóricos y de procedimientos que implica la intervención en ESCNNA.

Requerimientos

- Profesionales titulados
- Formación y experiencia en trabajo con víctimas de violencia en sus distintas modalidades.
- Experiencia en estrategias para trabajar con niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos.
- Competencia técnica para intervenir en las distintas fases y áreas que contemple el programa.
- Conocimientos de la normativa jurídica relacionada
- Valoración del trabajo intersectorial y práctica de trabajo en red.
- Motivación por el trabajo con niños, niñas o adolescentes y familias.
- Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario
- Disposición al trabajo en terreno.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Proactividad
- Responsabilidad
- Orientación a los resultados
- Habilidades interpersonales y de buen trato
- No estar condenado a inhabilidad para trabajar con menores de edad y, en particular, no encontrarse incorporado en el registro de la Ley 20.594.

4.2 Equipo básico

El equipo que se desempeñe en los proyectos deberá estar conformado, a lo menos, por los siguientes profesionales, técnicos y personal auxiliar.

- Director/a
- Psicólogo/a
- Trabajador/a Social
- Abogado/a
- Educador/a y/o Técnicos sociales
- Secretaria contable
- Administrativo de apoyo

Se considera un/a dupla compuesta por 1 profesional psicólogo/a, 1 profesional trabajador/a social, ambos jornada completa, por cada 25 niño/a o adolescentes.

Un profesional abogado/a, media jornada, por cada 25 niño/a o adolescentes

En cuanto al equipo de tutores, se sugiere considerar su incorporación en una proporción que no supere a un/a tutor/a por más de 10 a 15 niños/as o adolescentes, de modo tal de favorecer un adecuado acompañamiento y seguimiento de cada caso. Considerar que la figura del tutor/a cumplirá con una participación flexible dentro del proceso de intervención de cada niño, niña o adolescente.

Se puede considerar horas de psiquiatra u otro profesional en el equipo básico o establecer coordinaciones en la red de servicios de la comunidad que asegure prestaciones de esa especialidad para niño, niñas o adolescentes.

4.3. Funciones básicas

Director/a:

Profesional del área social, preferentemente psicólogo/a, o trabajador/a social, titulado, con experiencia mínima de tres años en intervención con niños y familias, de preferencia con experiencia en conducción de equipos de intervención especializada. Deben ser demostrables sus conocimientos en temas de infancia, especialmente en explotación sexual comercial infantil, VIF, maltrato infantil grave y/o abusos sexuales, con capacidad para desarrollar gestión directiva, administrativa, financiera y especialmente técnica. Con capacidad para desarrollar práctica de red y para guiar el proceso de intervención del equipo, incluida estrategias de autocuidado. Asimismo, debe cautelar que la información que se registre en SENAINFO sea adecuada, y que los profesionales lo hagan regularmente.

Psicólogo/a

Titulado, con formación clínica y experiencia terapéutica, de a lo menos 2 años y con experiencia mínima de dos años en trabajo con familias y niños/as y adolescentes, con conocimiento en el ámbito del maltrato infantil, abuso sexual o ESCNNA, con habilidades para el trabajo en equipo y en red, disposición al trabajo en equipo y en terreno.

Será responsable de la realización de diagnósticos diferenciales a niños/as, adolescentes y familia y/o adultos responsables en conjunto con el equipo técnico, el desarrollo de atenciones clínicas dirigidas a la reparación del daño de las víctimas y otras asociadas al proceso reparatorio y a la intervención con la familia o adulto responsable para el logro de los objetivos propuestos.

Trabajador/a Social

Titulado/a y con experiencia mínima de dos años de trabajo en temas de infancia, adolescencia y familia, con formación en diagnóstico e intervención con familias de niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente, disposición al trabajo en equipo y en terreno, con conocimiento en el ámbito del maltrato infantil, abuso sexual o ESCNNA, experiencia en generación y coordinación con redes.

Su función comprenderá la realización del diagnóstico social del niño/a o adolescente y su familia o adulto responsable, contribuyendo con el equipo al diagnóstico psicosocial de éstos y al diseño y ejecución del proceso de intervención a cumplir con las víctimas y familia o los adultos responsables, incluyendo apoyo para el acceso a las redes sociales.

Abogado/a:

Profesional titulado, con experiencia en trabajo con infancia vulnerada en sus derechos, con experiencia en tramitación en tribunales de familia, con disposición al trabajo en equipo y en terreno.

Responsable de gestionar la adopción e interposición de las acciones legales pertinentes, brindar orientación legal (judicial y extrajudicial) relativas a las causas seguidas, asesoría a los profesionales intervinientes y participación en la elaboración de informes a los tribunales, ya sea en el ámbito proteccional y/o penal.

Tutores/as:

Profesionales o técnicos, egresados/as o titulados de carreras del área de las ciencias sociales, con experiencia en trabajo individual con niños/as y adolescentes y en trabajo grupal, en trabajo de calle o con población vulnerable, disposición al trabajo en equipo.

Responsables de la ejecución y coordinación cotidiana de los procesos de intervención psico y socioeducativa con cada niño, niña y/o adolescente atendido, sus familias o referentes significativos y actores a nivel de las redes locales, de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos del Proyecto y los requerimientos de la población atendida, establecidos en los respectivos PII.

Los profesionales descritos deben registrar eventos de intervención e información relevante a la base de datos SENAINFO.

V. Sobre el Presupuesto

Los Programas de Protección Especializada son subvencionados vía Ley 20.032. Según establece el Decreto Nº 680 del 27 de Agosto del 2014, del Ministerio de Justicia, los recursos ascienden a 13,1 US\$ mensual, más el criterio de zona.

VI. Sobre los recursos materiales

6.1. Respetto del inmueble de funcionamiento

- Local adecuado a las necesidades del proyecto: número de oficinas o salas pertinentes, baño para el personal y para público accesible a niños, sala de recepción, sala de reuniones y en lo posible patio.
- Sala de terapia.
- Salas para realización de actividades grupales.
- Debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso, y no ubicarse en zonas donde exista riesgo inminente para la salud o seguridad.
- Debe permitir una atención lo más personalizada posible.
- Los estándares mínimos de higiene y seguridad a considerar implican adecuarse a normativa vigente con relación a: saneamiento básico (servicios higiénicos, servicios de alimentación), seguridad (vías de circulación, vías de escape, señalización); servicios básicos (instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, sistemas de detección de humo y combate de incendios, extintores, red húmeda y seca).

Se debe considerar vehículo que permita desplazarse en el territorio donde se trabajará.

6.2. Respetto del equipamiento

Se requiere como mínimo, dos computadores con las siguientes características técnicas:

- Procesador Intel Core i3 2.8 GHZ, o superior, capacidad de disco duro no inferior a 160 GB, memoria RAM mínimo de 4 GB MB, unidad óptica D/DVD, (opciones de multimedia son deseables por las características del software actual), deseable tarjeta de Red Fast Ethernet 100/1000 Mbps, Puertos USB 2.0 como mínimo.
- Impresora.
- Sistema operativo Windows 7 Profesional o superior, programas Office 2007 o Superior Standard o Profesional. Navegador Internet Explorer 8.0 (por compatibilidad con Senainfo, Solución Antivirus, Visualizador de archivos PDF.
- Conexión a Internet: ADSL mínima de 2 Mbps nacional / 1 Mbps Internacional.
- Todo el Software instalado en el equipo deberá estar debidamente licenciado y contar además con todas las actualizaciones críticas y recomendadas por el fabricante.
- Los requerimientos de computadores son necesarios para el ingreso de información al sistema de registro computacional de Sename (Senainfo), por tanto, es necesario desde el inicio de su ejecución.

VII.- Sobre el registro, monitoreo y evaluación del programa

Sistema de registro

El equipo debe contar con un sistema de registro y evaluación de cada una de las estrategias de intervención desarrolladas, tanto en la etapa de diseño de la misma como en su desarrollo general.

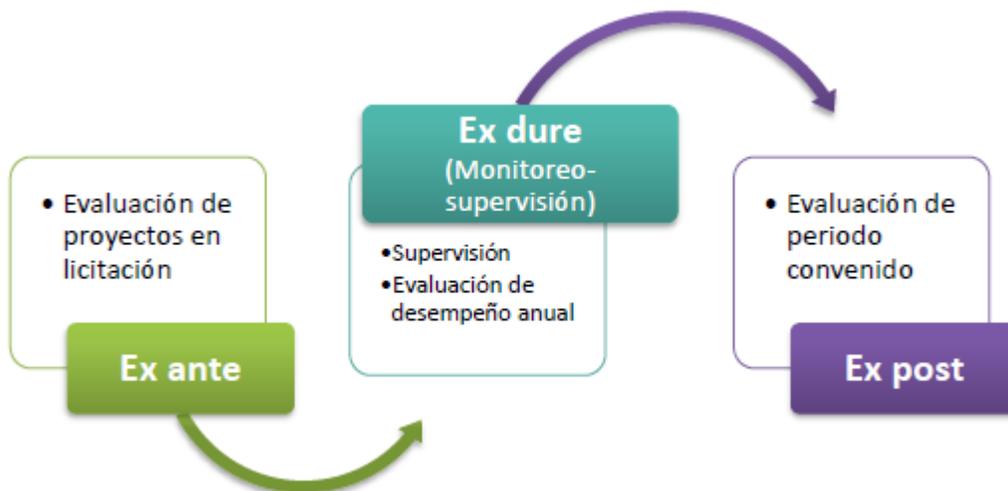
Esto implica, por un lado, el ingreso de la correspondiente información a la base Senainfo, de acuerdo a las indicaciones entregadas por Sename y, por otro, a la mantención de carpetas individuales, que deben contener a lo menos los siguientes documentos:

- Antecedentes personales y familiares
- Plan de intervención actualizado
- Plan de Co Intervención actualizado
- Registro de todas las intervenciones (individuales, familiares, grupales, comunitarias, etc.)
- Informes psicológicos y/o sociales (si corresponde)
- Documentación de salud
 - o Copia carnet de atención y/o comprobantes de atención
 - o Informes de salud (si corresponde)
- Documentación Educación
 - o Certificado último año (cursado y/o aprobado)
 - o Informes (si corresponde)
- Documentación relativa a los procesos judiciales
 - o Medida de protección (en lo posible, las existentes al ingreso o las iniciadas por el proyecto)
 - o Copias de audiencias
 - o Medidas cautelares de Tribunales de Familia o Fiscalía
 - o Sentencias en materia proteccional o penal que se hubieran dictado
- Pauta de registro de datos de ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes y familias
- Informe de egreso del proyecto

Cabe señalar que el ingreso de información a la base de Registro SENAINFO debe ser responsabilidad de los profesionales a cargo.

El monitoreo y la evaluación de la modalidad, se realizará en dos niveles, uno a nivel de proyecto y el otro a nivel de programa. En su conjunto, tendrán como objetivo la generación de información sobre los procesos, resultados intermedios y finales de las intervenciones desarrolladas para la toma de decisiones que permitan su mejoramiento.

1.- En particular, el Proyecto será monitoreado y evaluado en las distintas fases de su ciclo de desarrollo, incluyendo:



a.- Evaluación Ex ante: en el proceso de licitación, equipos profesionales del Servicio evaluarán los proyectos presentados por los Organismos Colaboradores en función de los

requerimientos de las bases de licitación. Este análisis se orienta al análisis técnico de la coherencia, pertinencia y factibilidad del diseño presentado para su aprobación.

b.- Evaluación Ex – Dure - Monitoreo: durante la implementación del proyecto, el Servicio observará su desarrollo y resultados a través de:

- **Supervisión:** el proyecto será supervisado por integrantes del equipo de la Unidad de Protección de Derechos de la Dirección Regional, con los objetivos de: velar por el cumplimiento de los objetivos comprometidos por el organismo colaborador en el proyecto de funcionamiento adjudicado y favorecer el auto análisis de los equipos, reflexionar sobre la práctica que permita esclarecer nudos críticos, definiendo cambios y ajustes para el mejoramiento permanente. Durante las supervisiones, se aplicará el instrumento Informe de Proceso, que mide indicadores relativos a:
 - Condiciones básicas para la atención e intervención
 - Gestión Técnica (Proceso de intervención)
 - Planificación del Proyecto
 - Participación de los usuarios(as)
- **Evaluación anual de desempeño** del proyecto: a través de Pautas de Evaluación Anual de Desempeño y considerando como insumo la autoevaluación de los equipos, los supervisores/as de las Direcciones Regionales califican descriptores asociados a los criterios de:
 - Eficacia: Logro de los objetivos, metas y/o resultados esperados, comprometidos por el proyecto.
 - Criterio Calidad: Mejoramiento continuo de la intervención desarrollada, de la atención brindada
 - Criterio Pertinencia: Nivel de adecuación de la ejecución, conforme al proyecto convenido y a las bases técnicas respectivas
 - Criterio Eficiencia: Mecanismos para el logro de los objetivos, con los recursos disponibles y en el menor tiempo posible.

c.- Ex post:

- **Evaluación del período convenido:** responde a los requerimientos de la Ley 20.032 de subvenciones de Sename y su respectivo reglamento, para determinar la prórroga de los convenios que firman los colaboradores acreditados para ejecutar proyectos Sename, por un período igual al estipulado en dicho instrumento. Incluye la medición de la Evaluación anual del primer año y siguientes (según período del convenio).

2.- En el nivel del **programa** se podrán realizar:

a.- Evaluación Ex – Dure - Monitoreo: Se podrá incorporar un proceso de monitoreo sobre la modalidad a nivel programático que permita identificar el desarrollo de los resultados y productos esperados a fin de proporcionar información al Departamento que aporte en la identificación de mejoras a las Bases o Lineamientos técnicos, y de acuerdo con los énfasis para cada período licitatorio.

b.- Ex post: esta modalidad de evaluación, se podrá focalizar en los resultados o impactos del programa, pudiendo incluir algunos de los aspectos siguientes: evaluación de procesos, evaluación de resultados, evaluación de impacto y una aproximación a los efectos del programa, a partir de la perspectiva de los distintos actores involucrados, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

- En la evaluación de procesos se medirá la cobertura y la calidad por cada componente, es decir, se cuantificarán los productos que han generado los programas.
- En la evaluación de resultados, se analizará la consecución de los objetivos específicos del programa, es decir, en qué medida se cumplió con los resultados esperados o resultados finales.
- En la evaluación de impacto, se observará el o los impactos que haya generado el programa en los sujetos intervenidos, controlando las posibles

variables intervinientes, a fin de determinar si los resultados finales alcanzados se produjeron gracias a la intervención del programa.

- La aproximación a evaluación de efectos, indagará respecto de las repercusiones atribuibles al programa en los usuarios/as, especialmente en los niños, niñas y adolescentes. En este nivel interesa aproximarse a las explicaciones que otorgan los propios sujetos al logro o no de los resultados y al por qué.

Para el desarrollo de las acciones de evaluación y monitoreo, es crucial que los equipos ejecutores completen adecuadamente y actualicen en forma oportuna la información de Senainfo, que es la fuente de información secundaria más relevante con que cuenta el Servicio para realizar los procesos de monitoreo y evaluación. Los resultados de las evaluaciones son la base para proponer recomendaciones específicas a las autoridades institucionales para la toma de decisiones en torno a los modelos programáticos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

DOCUMENTO 1: Guía sobre medidas de urgencia.

La necesidad de proteger al niño/a o adolescente en situaciones de explotación sexual comercial infantil o adolescente, exige de quienes intervienen realizar permanentemente acciones destinadas a interrumpir aquellas situaciones que comprometen el derecho a la vida, seguridad y bienestar. Este proceso cruza transversalmente la intervención, ya que en cualquier momento puede ser necesario adoptar medidas de urgencia, las cuales se espera sean evaluadas y modificadas conforme al curso que va adquiriendo la intervención con el niño/a o adolescente.

De esta forma es probable que ciertas instituciones hayan tomado medidas de urgencia destinadas a la protección del niño/a o adolescente con anterioridad a la derivación al proyecto. Sin embargo, la responsabilidad de evaluar las medidas adoptadas y de reformularlas es de competencia del equipo del proyecto de reparación, ya que en éste se centra la intervención y se disponen de los recursos para ello.

Es importante sugerir a Tribunal pertinente el ingreso a sistema residencial o familia de acogida de un niño, niña o adolescente cuando corresponda.

Frente a situaciones de crisis, entre otras, producto de intoxicación de drogas y/o alcohol y/o manifestación de conductas de auto agresión, entre otras, el equipo deberá solicitar apoyo inmediato del sistema de salud de urgencia más cercano. Del mismo modo, ante la eventualidad de ausencia de una respuesta oportuna por parte de estos servicios, deberán preverse estrategias alternativas de resolución de esas crisis, de conocimiento general del equipo de trabajo.

Al respecto, es conveniente tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Toda intervención realizada valorará aquellas medidas que garanticen la interrupción del peligro de vida y el resguardo de los derechos de protección del niño/a o adolescente y que, en lo posible, no impliquen la separación de su familia, en caso que exista vínculo con el niño, niña o adolescente atendido y que permitan la posibilidad de interrumpir la agitación psicomotora, la conducta auto agresiva y/o descompensación general por consumo de drogas.
2. Se requiere que los/as profesionales, tutores/as y especialmente el equipo completo cuente con la capacidad de diseñar los mecanismos de coordinación que permitan orientar a los Consejeros Técnicos de los Tribunales de Familia, acerca de la oferta existente y las coordinaciones realizadas, con el propósito de fortalecer un trabajo en red con enfoque de derechos.

DOCUMENTO 2: Guía sobre categorías e indicadores

Lo que a continuación se detalla representa algunas alternativas posibles, provenientes de los informes de los proyectos y análisis posteriores, para la aplicación de indicadores en las categorías de protección, resignificación, recursos y satisfacción de usuarios/as respecto a la calidad de la atención recibida en los proyectos.

a. Protección

La protección se entiende como la confluencia y logro de:

- Interrupción de la explotación sexual
- Reconocimiento de la situación de explotación sexual, incluidas situaciones de maltrato y abusos sexuales previos.
- Condiciones seguras para el niño/a o adolescente.

Pero también la restitución de derechos y el apoyo social juegan un rol importante en la protección intencionada.

Interrupción de la ESCNNA

Primero se requiere la interrupción real y material de la ESCNNA. La interrupción de la violencia y explotación debe constituirse en una condición a lograr en el contexto de un trabajo terapéutico psicosocioeducativo. El indicador para la categoría interrupción es: la ausencia de nuevas explotaciones sexuales.

Reconocimiento de la situación de ESCNNA

Implica la no responsabilización y culpabilización del niño por la ESC experimentada. Esta dimensión incluye la necesidad de ayuda de la víctima y en el/los vínculos/s significativo/s existentes. Este elemento proteccional se puede adscribir al objetivo marco relacionado con la resignificación. Los indicadores para esta categoría son: la expresividad de la experiencia vivida y el reconocimiento de la necesidad de ayuda.

Condiciones seguras para el niño/a o adolescente

Para lograr una interrupción de la violencia sostenida se requiere de la presencia de una o varias personas protectoras con un vínculo significativo para el niño y la (re)articulación de una red social que disminuya la invisibilidad social del niño y su/s vínculo/s significativo/s. En muchos casos se requiere de garantías judiciales de índole proteccional a favor del niño, niña o adolescente; o penal, asegurando una separación de quien explota respecto de la víctima y un acceso real a los recursos existentes orientados al resguardo y seguridad que le corresponde a todas y cada una de las víctimas.

Los indicadores para esta categoría son: existencia de adulto protector del niño, niña o adolescente (el niño/a o adolescente se siente seguro/a con quién vive) y adopción de medidas de urgencia desde las autoridades pertinentes.

b. Resignificación

La resignificación incluye:

- Restitución de derechos.
- Superación de las secuelas psico-afectivas.
- Reelaboración.

Restitución de derechos

La restitución de los derechos vulnerados no solamente es una expresión o materialización de la protección, sino, además, representa una dimensión de la resignificación. La expresión por parte del niño, niña o adolescente de la necesidad que "se le crea", "que su familia vea que no le gustaba, que sufría", requiere de un pronunciamiento desde los distintos intervinientes claves como lo son el equipo reparatorio, los(as) fiscales, los peritos, testigos hasta la finalización del proceso reparatorio y reconocimiento judicial de la comisión de un delito sobre su persona.

En esta categoría se incluye el derecho a una reparación del daño físico, psicológico y/ o sexual sufrido.

Los indicadores para esta categoría son: reconocimiento por personas o instancias significativas de los derechos gravemente vulnerados (reporte de que se hizo justicia) y superación de las secuelas físicas.

Superación de las secuelas psico-afectivas

El niño, la niña y/o adolescente internaliza la experiencia vivida, utilizando esquemas cognitivos, conductuales y psicosociales que delimitan su desarrollo integral y de bienestar. El concepto "reparación" - sin delimitarse a ello - alude a "resolver daños". La superación de las secuelas psico-afectivas se refiere a la sanación del daño causado en su expresión más estricta.

Los indicadores para esta dimensión son: disminución o superación de trastornos conductuales, de aprendizaje, emocionales, entre otras alteraciones: comportamientos erotizados y/o violentos; enuresis, encopresis, alteraciones del sueño, trastornos alimentarios, mecanismos de defensa inadecuados (por ejemplo, negación, disociación), autoagresiones, adicciones.

Reelaboración

Más allá de la superación de las secuelas de la ESC, incluidas experiencias previas de maltrato y/o agresión sexual, se requiere una reelaboración de lo sufrido. El niño/a o adolescente se debe desculpabilizar, comprendiendo lo ocurrido en un marco adecuado de valores y significados. Así, se postula la reparación como un proceso de aprendizaje, entendido como un curso progresivo de esfuerzos con ayuda, respetando el ritmo personal de cada víctima y la modificabilidad potencial (zona de desarrollo próximo, relacionado con la capacidad de aprovechar la ayuda de otro/a) y con miras hacia la cristalización o perpetuación de lo aprendido para su aprovechamiento posterior.

Aparte de "curar" las consecuencias negativas de la violencia ejercida, se requiere aprender aptitudes, actitudes y capacidades para evitarlas y enfrentarlas, posterior a su egreso, con apoyo sólo de su referente significativo. El aprendizaje no es sólo parte del proceso de resignificar, sino que constituye un recurso para el niño/a o adolescente y su vínculo significativo. La resignificación fortalece la capacidad de integrar esta experiencia traumática en su proceso de desarrollo, logrando continuar el mismo fortaleciendo sus recursos.

Los indicadores para esta categoría son comprensión de la dinámica de ESCNNA, relato de lo ocurrido con un discurso asertivo, coherente a la expresión emocional y gestual, y superación de la culpa.

El indicador podría señalarse como "comprensión de la dinámica de ESCNNA" en los siguientes términos:

- Diferencia de roles, jerarquías y funciones (atribuciones) dentro de la familia (padre, madre, hijo) y en el ambiente extra familiar (profesores/as, vecinos, tíos/as, abuelos, etc.), reconocimiento de factores que han intervenido en la ESC
- Expresión verbal que refleje comprensión y conocimiento sobre lo que es la ESCNNA y quienes lo ejercen.
- Indicación adecuada de la ESCNNA y otros maltratos sufridos (abusos sexuales, maltrato) y a las personas involucradas (explotador/a, víctima).
- Superación de trastornos del vínculo si existen, etc.
- Reconocimiento de sí mismo como víctima.

El indicador "superación de la culpa" se refiere a:

- Reconocerse víctima (niño, niña o adolescente).
- Asignación adecuada de responsabilidades.
- Reconocimiento al explotador/a (identificación) y su responsabilidad.
- Eliminación de la justificación del abuso y/o explotador/a (niño/a y vínculo significativo).
- Reconocimiento al niño, la niña o adolescente como víctima (desculpabilización de las víctimas).

c. Recursos

Finalmente, la dimensión relacionada con los recursos abarca:

- Apoyo social.
- Aprendizaje.
- Vínculo/s significativo/s.

Igualmente se relacionan condiciones seguras para el niño, la niña o adolescente y con la superación de la culpa. Se emplea el concepto recursos en su sentido más amplio, refiriéndose a recursos del medio mediato (la justicia, instituciones y comunidad) e inmediato (vínculos significativos), además de potencialidades propias generadas por el proceso terapéutico.

Apoyo Social

A través del trabajo comunitario se pretende promover en las instituciones cercanas al niño, la niña o adolescente y su/s vínculo/s significativo/s una mayor accesibilidad. Además, se busca mejorar la visibilidad del niño, la niña o adolescente y su familia, promoviendo la participación comunitaria en congruencia con las características de la familia.

Los indicadores para esta categoría son disponibilidad de recursos protectores (existencia de circuitos de atención accesible al niño, la niña o adolescente y su/s vínculo/s protector/es; etc.) y participación comunitaria (integración del niño, la niña o adolescente y su familia en su entorno comunitario).

Aprendizaje

Se espera que el niño, la niña o adolescente y referentes protectores desarrollen recursos permanentes para enfrentar posibles situaciones de violencia y amenazas similares, futuras, a partir de lo aprendido durante el tratamiento en su sentido más amplio.

Los indicadores para esta categoría son autovaloración (reconocimiento de características y capacidades propias positivas), capacidad auto protectora, (identificación de situaciones de violencia al interior de su familia y en general), y mejoramiento y aumento de relaciones interpersonales (establecimiento de relaciones físicas y afectivas con otros, acorde a su edad).

Vínculo/s Protector/es significativo/s

Por último, el fortalecimiento de los vínculos significativos no se reduce a asegurar su existencia. Para que sea realmente un recurso para el niño, la niña o adolescente dichos vínculos significativos deben desarrollar algunas capacidades y competencias protectoras específicas orientadas a resguardar el derecho de un niño/a o adolescente a ser protegido y a contar con las condiciones que favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos.

Los indicadores para esta categoría son capacidad protectora (el vínculo significativo pide ayuda y aprovecha recursos, lo cual implica el reconocimiento de personas e instancias a quién dirigirse en caso de necesidades concretas) y manejo de situaciones de riesgo (manejo de estrategias no violentas de resolución de conflictos; reconoce situaciones peligrosas para el niño, la niña o adolescente y actuar frente a ellas, entre otras).

Los logros deben ser evaluados en una fase intermedia del tratamiento y al finalizar éste (evaluación durante el tratamiento y pos-tratamiento). Un aspecto importante a considerar es la mantención de los cambios en el tiempo, por lo cual los logros deben evaluarse también a través de un proceso de seguimiento llevado a cabo después del egreso (se sugiere tres meses).

Por último, es necesario considerar que, de acuerdo a la experiencia nacional e internacional, los logros de los proyectos que intervienen en ESCNNA pueden ser moderados, debido a la complejidad del fenómeno y la presencia de múltiples factores. Por tal motivo, el proyecto no debe definir estándares absolutos de logros, sino que buscar un mejoramiento continuo a través del tiempo, teniendo como referencia sus niveles iniciales, a la vez que busca el perfeccionamiento de la metodología y la calidad técnica de la intervención.

d. Satisfacción de los usuarios/as

Al respecto, es necesario considerar que algunas de las medidas aplicadas, especialmente las de carácter obligatorio, pueden no ser aprobadas por los niños, las niñas o adolescentes lo cual no las invalida, pero si es necesario que sea consignado para realizar mejoras que faciliten su receptividad.

Para evaluar estos aspectos pueden utilizarse cuestionarios de satisfacción, libros de reclamo e instrumentos de naturaleza cualitativa (grupos de discusión, entrevistas en profundidad y otros).

antecedentes y, establecer estrategias para interrumpir el contacto de los niños/as con sus victimarios.

Respecto a los niños, niñas o adolescentes víctimas, es necesario instaurar procesos de contención y apoyo emocional de acuerdo a sus características, puesto que estos (as) pueden no reconocerse cómo víctimas, siendo necesario contribuir a este proceso. Para realizar la tarea antes señalada se debe visualizar quién es la persona con vínculos significativos con los niños o niñas al interior de la residencia, así como buscar apoyo de la red familiar en condiciones de brindarlo.

Establecer contacto y solicitar apoyo a proyectos especializados que puedan estar realizando procesos de intervención en este/os casos o que puedan contribuir a proponer acciones atingentes para la protección, contención, investigación judicial, entre otras.

En caso de que la situación sea de dominio público, proteger la identidad de las niñas o niños y NO permitir contacto de estos con medios de comunicación.

De ser necesario, el director (a) de la residencia o quien designe la OCA, en coordinación con la DR respectiva, deberá informar a los medios de comunicación que lo requieran, que se están tomando todas las medidas de protección necesarias, sin mayor detalle.

Proyectos Ambulatorios

La Dirección del equipo de los proyectos, deberá tomar contacto, inmediatamente detectada situación de ESC o la sospecha de ella, con su institución colaboradora y con los UPRODES de la Región correspondiente para informarles respecto de la situación del o los casos según corresponda.

Activar la red de apoyo es de alta relevancia, dado que este tipo de delitos revisten alta complejidad y por lo tanto requieren adoptar todas las gestiones legales y de protección, incluidas aquellas destinadas a cautelar la integridad de los funcionarios/as de los Centros y las residencias, cuando se trate, por ejemplo, de redes de ESC, informando a las URAVIT respectivas.

Paso II: Denuncia

El (la) director (a) de Centros residenciales o Programas debe activar las acciones instruidas por el Servicio en las Circulares ya mencionadas, las que informan acerca de los procedimientos obligatorios a seguir ante posibles hechos constitutivos de maltrato físico, psicológico o de delitos en contra de niños, niñas o adolescentes, entre los que, como se señaló previamente, se cuenta la ESC:

El deber de denuncia: Los(as) directores(as) de centros que den atención directa a los niños, niñas y adolescentes, que tengan conocimiento de posibles hechos constitutivos de delitos en contra de alguno de ellos, deberán comunicar esta situación a la autoridad competente en materia criminal, es decir, a la Fiscalía correspondiente.

Deber de comunicación y protección: Los(as) directores(as) de centros deberán comunicar esta situación al Juzgado de Familia que decretó el ingreso del NNA al programa respectivo, solicitando siempre que se tomen las providencias necesarias para la protección y resguardo del o los NNA afectados.

Necesario establecer la diferencia entre conocimiento de situaciones (se reciben relatos, se recoge información de posibles hechos u otros) a detectar indicadores, ya que en el caso del primero, luego de una pronta y breve profundización debe procederse a la denuncia y la segunda requerirá profundizarla un poco más, recabando mayores antecedentes, analizándolo entre el equipo del proyecto, incluido el organismo colaborador que conoce del caso, el Supervisor UPRODE y proyectos especializados, luego de lo cual se procederá a la denuncia de acuerdo a lo establecido en Circulares antes referidas, según corresponda.

Dada esta distinción es que se presenta, a continuación, una lista de indicadores a considerar sobre posibles situaciones de ESC:

Señales o signos de alerta:

Indicadores físicos:

Embarazo o maternidad a temprana edad.
Abortos inducidos o espontáneos.
Violación vaginal o anal.
Fisuras (pequeñas heridas) o destrucción del esfínter anal.
Infecciones de transmisión sexual (sífilis, gonorrea, por ejemplo), y/o VIH o SIDA
Irritación, dolor o infecciones constantes en los órganos genitales. Pérdida de apetito.

Indicadores en la conducta o el comportamiento:

Depresión, ansiedad y agresividad.

Uso de ropa muy llamativa y mucho maquillaje para salir.

Ha escapado de su hogar una o varias veces.

Siendo persona menor de edad, sale por las noches con personas adultas y regresa tarde a su casa. Tiene baja autoestima y conductas autodestructivas, como provocarse heridas o tratar de suicidarse.⁴⁹

Otras señales:

Normalización de la Explotación sexual en su discurso.

Amistades con hombres mayores ("padrinos", "pololos", "tíos").

Acceso y uso de drogas.

Manejo de dinero sin justificación.

Uso de prendas que no son parte de su vestuario normal.

Huidas de la residencia sin conocimiento de lugar donde pernocta el NNA.⁵⁰

Paso III: Coordinación interinstitucional

Dado que la situación ESC se constituye en información de connotación pública, la Dirección Regional, que conozca una de estas situaciones convocará a una reunión de coordinación con el equipo del proyecto afectado y aquellos de los que se requerirá colaboración, como los programas especializados en intervención reparatoria de explotación (PEE), de maltrato (PRM), PIE u otros del territorio.

Propósito de la coordinación:

En primer lugar, la protección de los(as) niños(as) involucrados(as) a través del análisis de casos y la resolución de las acciones conjuntas a desarrollar, definiendo responsabilidades específicas.

Información a Tribunales de Familia, con los cursos de acción a seguir, la cual debe ser consensuada con los equipos intervinientes.

Necesaria coordinación con Fiscal Regional y con la URAVIT, de modo que también desde este ámbito se asegure la protección de los NNA víctimas; instancia que deberá incluirse en las reuniones de análisis de caso, a fin de que la red SENAME aporte las acciones de su competencia que requiere la persecución penal del delito.

Presentación de querrela o derivación a PRJ u otra instancia jurídica-proteccional si corresponde.

Elaborar una estrategia de protección a los(as) demás niños(as) del proyecto, parte de la cual pueden ser estrategias comunicacionales, tales como, no dar entrevistas, "generar cercos de seguridad y protección" de los(as) mismos(as), así como, de otros(as) niños(as) que puedan ser víctimas de acoso de los medios de comunicación, así como de preguntas inadecuadas en las escuelas, para evitar estigmatización por parte de pares y adultos.

Designar una persona encargada de la coordinación de la información tanto dentro de la DR, como en los proyectos, y en la Dirección Nacional. Dicha persona debe tener el conocimiento de los casos y de las gestiones que se han realizado con todos ellos: en lo psicosocial, salud, legal y educacional.

⁴⁹Fuente: "Guía para la detección y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial en Nicaragua". Ministerio de la Familia, adolescencia y Niñez. Nicaragua, año 2009

⁵⁰ONG RAICES.2012

Levantar un acta con acuerdos y responsables, respecto a lo tratado en reunión proyecto, Uprode, Proyecto especializado. Acta que permita hacer seguimiento sistemático de acciones realizadas y nuevas medidas a implementar.

Paso IV: Acciones en Paralelo

Instaurar una mesa de trabajo que deberá continuar operando durante todo el proceso, metodología que debería utilizarse en todos los casos complejos y de notoriedad pública de la región.

Hacer llegar Informe a la jefatura DEPRODE, minuta cronológica con la situación, fechas y participación de nuestro Servicio (coordinaciones, por ejemplo) y de los proyectos mencionados en estos hechos, PEE; PIE y Residencia, con el fin de mantener informado al Director/a Nacional para eventuales entrevistas que debiera enfrentar.

Debe establecerse frecuencia de mesa de trabajo que puede ser mensual o bimensual según requerimiento, a fin de asegurar su funcionamiento

DEPRODE. Enero 2015

**DOCUMENTO 4:
PAUTA DE REGISTRO DE DATOS DE INGRESO Y EGRESO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS**

A continuación, se entrega una pauta de registro de datos a ser completada en la fase de ingreso y egreso de cada niño, niña o adolescente por el equipo psicosocial y que debe ser incorporada en la respectiva carpeta individual.

Su propósito es registrar información como insumo para la evaluación de ingreso y egreso con indicadores que son centrales en la situación de los niños y niñas, que permitirán conocer los cambios producidos durante la intervención. Estos datos serán un insumo para el trabajo de los equipos y para el monitoreo y evaluación de la modalidad.

Este registro es una parte de la información recogida por los equipos en el proceso de atención de los niños y niñas en los proyectos en el contexto de las fases diagnóstica y de egreso. No sustituye los instrumentos de registro utilizados normalmente por los equipos.

Marque con una **X** cuando la situación señalada se presenta, tanto al ingreso como al egreso del niño/a.

Nombre del niño/a:			
Código del niño/a			
Pertenencia a etnia			
Capacidades diferentes (físicas o cognitivas)			
Enfermedades crónicas o graves (cuáles)			
Edad al ingreso	Edad al egreso	Fecha de ingreso	Fecha de egreso

1.- TIPO DE VULNERACIÓN

Tipo de explotación sexual comercial	Al ingreso	Al egreso
Explotación infantil y adolescente		
Turismo sexual		
Trata de personas con fines sexuales		
Pornografía infantil		
Otro. Cuál? _____		

2.- DAÑO PSICOSOCIAL (completar sólo si el niño, niña o adolescente lo presenta)

Salud mental	¿De qué tipo?	Al ingreso	Al egreso
Presenta problemas de salud mental	Trastornos de ansiedad		
	Trastornos afectivos		
	Trastornos del comportamiento		
	Trastornos de personalidad		
	Trastornos psicóticos		
	Otro. Cuál? _____		

Tipo de sustancia	¿De qué tipo?⁵¹	Al ingreso	Al egreso
Presenta consumo de alcohol	Experimental		
	Ocasional		
	Habitual		
	Perjudicial		
	Dependencia		

⁵¹ **Experimental:** inicio exploratorio del consumo. se utiliza generalmente en el marco de un grupo que invita o expone al consumo. El motivo principal es la curiosidad por los efectos de la droga.

Ocasional: la persona ya ha experimentado los efectos y puede repetir las sensaciones placenteras que le provoca la sustancia. Aprovecha la ocasión, no la busca directamente.

Habitual: busca la situación para el consumo, en grupo o en forma aislada. Conoce los lugares y formas de acceder a la compra; se inicia el hábito.

Consumo perjudicial: afecta la salud física o mental. Las formas perjudiciales de consumo son, a menudo, criticadas por terceras personas y suelen dar lugar a consecuencias sociales adversas de variados tipos. Consumo regular con disfuncionalización parcial o global por el consumo.

Dependencia: conjunto de manifestaciones fisiológicas, del comportamiento y cognoscitivas en las cuales el consumo de una sustancia adquiere la máxima prioridad para la persona. Presenta síndrome de dependencia es el deseo -a menudo insuperable- de ingerir la sustancia. Extraído de www.senda.gob.cl

Presenta consumo de drogas ¿Cuál? _____ (Si hay más de un tipo de droga, repetir este ítem con la información).	Experimental		
	Ocasional		
	Habitual		
	Perjudicial		
	Dependencia		

Significación de la explotación	Al ingreso	Al egreso
Niño/a - adolescente reconoce ser víctima de explotación sexual		
Niño/a - adolescente comprende la dinámica de explotación sexual		
Niño/a - adolescente asigna adecuadamente las responsabilidades de la explotación en los explotadores/as (clientes, proxenetas, intermediarios/as)		

3.- FAMILIA

	Si	No
Niño/a - adolescente cuenta con adulto/a protector		

Competencias parentales de Familia o Adulto/a responsable: (Califique de 1 a 7, 1 es el nivel más bajo y 7 es el nivel más alto, los siguientes aspectos)

Indicadores	Al ingreso (o desde que se inicia el trabajo con esta familia)	Al egreso
Organización doméstica Formas en que se estructuran los recursos para satisfacer las necesidades del grupo familiar. <ul style="list-style-type: none"> - La vivienda presenta condiciones adecuadas de habitabilidad. - El adulto a cargo planifica el gasto, y <u>no</u> se vive el día a día 		
Satisfacción de necesidades básicas del niño(a) Acciones desarrolladas por el adulto que permiten cumplir con los estándares que garantizan la sobrevivencia y desarrollo adecuado a la edad del niño(a). Entre estos, se encuentran la satisfacción de necesidades de alimento, vestimenta, entre otros <ul style="list-style-type: none"> - Condición socioeconómica permite satisfacer necesidades del niño/a. - El adulto provee al niño de alimentación saludable - Los hábitos de aseo del adulto proveen un ambiente que garantiza el cuidado de la salud - El adulto respeta ritmos de vigilia sueño del niño(a) - El adulto satisface la necesidad de vestimenta adecuada a la estación del año - El niño cuenta con cama propia - El adulto gestiona cuidados médicos, como controles de salud y atención médica ante requerimientos del niño(a) - El adulto contribuye al desarrollo de hábitos de higiene y/o cuida la higiene personal del niño(a) 		
Interacción familiar. Formas de relacionarse al interior de la familia, que inciden en la generación de condiciones de protección hacia el niño/a. <ul style="list-style-type: none"> - Los adultos a cargo han desarrollado estrategias para enfrentar el estrés y resolver problemas, en el marco del buen trato. - Los adultos favorecen las conductas de apoyo mutuo entre los integrantes de la familia. - Adultos y niños (as) pueden expresar opiniones y estados afectivos al interior de la familia - Existencia de buen trato en la dinámica familiar - Los adultos a cargo consultan la opinión del niño(a) en relación a temas familiares y la consideran en la toma de decisiones 		
Rol parental Se refiere a la forma en que el o los adultos a cargo ejercen su rol de crianza y supervisión. <ul style="list-style-type: none"> - Los adultos a cargo están de acuerdo en la definición de normas - Los adultos a cargo son consistentes en la aplicación de normas. - Los adultos supervisan las actividades del niño(a) - Los adultos a cargo se apoyan en sus tareas de crianza, flexibilizando los roles tradicionales femenino y masculino. - Los adultos a cargo asumen su responsabilidad jerárquica (no parentalizan al niño(a)) - El adulto a cargo se percibe valorado como padre-madre por parte del niño y de otras personas de su entorno 		
Estimulación del aprendizaje. Educación Acciones desarrolladas por el adulto/a a cargo que favorecen el aprendizaje del niño/a y la adaptación e integración social en los ámbitos propios de cada		

etapa de desarrollo. <ul style="list-style-type: none"> - El adulto estimula el aprendizaje de hábitos en el contexto familiar (ritmos de vigilia sueño, aseo, alimentación, recreación, estudios, etc.) - El adulto establece normas y límites, adecuados a la edad del niño y en el marco del buen trato (ausencia de castigo físico o verbal). - El adulto refuerza la autoestima y logros del niño. - El adulto se involucra en las actividades del contexto escolar 		
Afectividad y vínculo. El adulto ha desarrollado vínculo afectivo con el niño(a) y puede comprender y dar respuesta a sus necesidades emocionales, de acuerdo a la etapa de desarrollo. <ul style="list-style-type: none"> - El adulto a cargo es empático con el niño(a), entiende sus estados emocionales y es flexible respecto a sus necesidades. - El adulto a cargo se involucra en espacios de juego con el niño - El adulto a cargo está disponible física y emocional para el niño (a). - El adulto a cargo conoce los intereses y habilidades del niño(a) - El adulto a cargo tiene expectativas realistas sobre el niño(a), considera su edad, capacidades e intereses 		
Vinculación con redes El adulto ha desarrollado habilidades sociales que le permiten acudir a otros(as), personas o instituciones, para solicitar apoyo en su labor de crianza o de atención a las necesidades del niño(a). <ul style="list-style-type: none"> - El adulto significativo se apoya en otras personas de su familia o de su barrio para el ejercicio de la labor de crianza (al menos una) - El adulto a cargo conoce fuentes o instituciones a las que puede acudir en busca de apoyo, para su labor de crianza. - El adulto a cargo hace uso de redes institucionales para su labor de crianza y/o para la satisfacción de sus necesidades básicas (salud, educación, vivienda entre otras) 		

4.- REDES: ACCESO A LOS BIENES, PRESTACIONES Y/O SERVICIOS DE LAS REDES

Educación

Escolaridad	Ultimo curso aprobado al ingreso	Ultimo curso aprobado al egreso
Curso		
Promedio de notas		

Tipo de asistencia a establecimiento educativo (sala cuna, jardín infantil, escuela, otro)	Al ingreso	Al egreso
Asiste regularmente		
Asiste con intermitencia		
No asiste a la escuela		

Otras prestaciones

Bien y/o servicio para el niño/a - adolescente	Al ingreso			Al egreso		
	SI	NO	No corresponde	SI	NO	No corresponde
Atención en salud primaria						
Atención en salud sexual y reproductiva						
Control del embarazo						
Control del niño/a sano (hijos/as de usuarios/as)						
Atención en salud mental						
Atención en salud secundaria (especializada)						
Acceso a ayudas técnicas para niños/as con capacidades diferentes						
Acceso a atención en consumo alcohol/drogas						
Acceso a programas de reinserción educativa						
Acceso a programas de capacitación laboral						
Otro Cuál? _____						

Prestaciones para la familia o adulto responsable

Bien y/o servicio para el niño/a - adolescente	Al ingreso			Al egreso		
	SI	NO	No corresponde	SI	NO	No corresponde
Atención en salud						
Atención en salud mental						
Acceso a atención en consumo alcohol/drogas						
Acceso a prestaciones de protección social a través del Municipio						
Acceso a programas de capacitación laboral						
Otro Cuál? _____						